



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**  
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**  
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LIX - N° 3280**  
Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

**SANTA ROSA, 20 DE OCTUBRE DE 2017**  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Ley N° 3023.....	2
Decretos Sintetizados: N° 3305, 3395, 3425 a 3429, 3431 a 3445, 3447 a 3458, 3463 a 3493.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 976, 978 a 983.....	8
Coordinación de Fiscalización: Disp. N° 70, 72, 73, 75 a 77.....	9
Ministerio de Salud: Res. N° 2561 a 2583, 2587 a 2595, 2604 a 2611, 2613 a 2620, 2622, 2623, 2625 a 2667, 2669 a 2674, 2679 a 2682.....	9
Ministerio de la Producción: Res. N° 601 a 605.....	19
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 250.....	20
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 366 y 367.....	20
Secretaría de Cultura: Res. N° 111 a 115.....	20
Licitaciones.....	21
Edictos.....	22
Avisos Judiciales:.....	23
Jurisprudencia:.....	33
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	34
Concursos:.....	41

**Ley N° 3023: INSTITUYENDO EL SALÓN DE ARTES VISUALES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** Institúyese el Salón de Artes Visuales de la Provincia de La Pampa, cuya organización y ejecución estará a cargo del Museo Provincial de Artes dependiente de la Secretaría de Cultura.

**Artículo 2º:** El Salón de Artes Visuales de la Provincia de La Pampa estará integrado por las siguientes Secciones: Dibujo; Pintura; Grabado; Escultura; Artes del Fuego y Fotografía. Cada una de las Secciones tendrá carácter trianual de acuerdo con el orden establecido precedentemente.

**Artículo 3º:** El Museo Provincial de Artes, realizará dos (2) convocatorias cada año de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley, agregándose en cada caso el nombre de la o las Secciones que se convocan. En todos los casos las convocatorias tendrán alcance nacional.

**Artículo 4º:** Los premios de cada Sección serán establecidos en la reglamentación de la presente norma, pudiendo consistir inclusive en la adquisición de las obras que resulten premiadas.

A los fines precedentes, la Secretaría de Cultura afectará de los fondos presupuestarios que se le asignen anualmente, los importes que demanden las compensaciones de la totalidad de los premios que establezca la reglamentación del Salón de Artes Visuales de la Provincia de La Pampa.

**Artículo 5º:** El jurado será integrado en la forma y condiciones que establezca la reglamentación de la presente Ley y sus miembros serán seleccionados y nominados anualmente por la Secretaría de Cultura.

**Artículo 6º:** Deróganse las Leyes 1871 y 2643.

**Artículo 7º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo: Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa en Santa Rosa, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL N° 3023

Dip. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1º, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 12628/17**

SANTA ROSA, 4 DE OCTUBRE DE 2017

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 3396/17**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:**  
4 DE OCTUBRE DE 2017.

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL VEINTITRÉS (3023).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 3305 -28-IX-17- Art. 1º.-** Ratificase el Acta de Rescisión suscrita el día 15 de Junio de 2017 entre el Consejo Interuniversitario Nacional con sede en Pacheco de Melo N° 2084 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el señor Rodolfo Alejandro TECCHI, en su carácter de Presidente y la Dirección General de Canal 3 de la Provincia de La Pampa, representada por el señor Mario Fernando ZIAURRIZ, en su carácter de Director General de Canal 3, a los efectos de dar por finalizado el compromiso de pago de las Cuotas tercera y cuarta y proceder a la devolución de la suma de \$ 122.530,00, los cuales no fueron utilizados, en el marco del Proyecto CIN 038, de acuerdo a lo establecido en el contrato obrante a fojas 2 y 3 del Expediente N° 8381/17.-

**Decreto N° 3395 -4-X-17- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 62/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la señora Laura Virginia OTTO, D.N.I. N° 21.702.368, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 2, su Jardín de Infantes y el Colegio de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, ubicados

todos en la calle 1º de Mayo N° 1025 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 208.102,95 de febrero a diciembre y de \$ 51.028,66 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 6411/17)

**Decreto N° 3425 -6-X-17- Art. 1º.-** Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al señor David Alejandro DISSER -D.N.I. N° 32.614.753 -Clase 1987-, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción "Ñ" -MINISTERIO DE SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5º del Anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

**Decreto N° 3426 -6-X-17- Art. 1º.-** Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al señor Gabriel Enrique ARBALLO AROSTEGUICHAR -D.N.I. N° 39.385.225 -Clase 1996-, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción "Ñ" -

MINISTERIO DE SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del Anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

**Decreto N° 3427 -6-X-17- Art. 1°.-** Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al señor Mauro Oscar CUFFINI -D.N.I. N° 24.276.128 -Clase 1974-, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción "Ñ" -MINISTERIO DE SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del Anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

**Decreto N° 3428 -6-X-17- Art. 1°.-** Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al señor Matías Gabriel FANEGO -D.N.I. N° 29.283.045 -Clase 1982-, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción "Ñ" -MINISTERIO DE SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del Anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

**Decreto N° 3429 -6-X-17- Art. 1°.-** Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al señor Carlos César BUENO -D.N.I. N° 28.659.788 -Clase 1981-, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción "Ñ" -MINISTERIO DE SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del Anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

**Decreto N° 3431 -6-X-17- Art. 1°.-** Aceptar la donación de seis (6) vehículos Furgón Ambulancia marca Fiat, Modelo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, Patente AA 952 OA, Año 2016, Motor N° 7245079, Chasis N° 93W245G84G2157900 y accesorios; Patente AA 952 PP, Año 2016, Motor N° 7252091, Chasis N° 93W245G74H2161288 y accesorios; Patente AA 952 PA, Año 2016, Motor N° 7252084, Chasis N° 93W245G74H2161285 y accesorios; Patente AA 952 OP, Año 2016, Motor N° 7252076, Chasis N° 93W245G74H2161289 y accesorios; Patente AA 952 PQ, Año 2016, Motor N° 7252114, Chasis N° 93W245G74H2161283 y accesorios; y Patente AA 952 NT, Año 2016, Modelo N° 7252026, Chasis N° 93W245G74H2161277 y accesorios, realizada por la Secretaría de Promoción y Programas Sanitario del Ministerio de Salud de la Nación para ser utilizados en el ámbito del Ministerio de Salud.-

**Decreto N° 3432 -6-X-17- Art. 1°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a celebrar en el

marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa con 2 alumnos de esa Casa de Estudios de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 6017/17).

**Decreto N° 3433 -6-X-17- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de Convenio Extrajudicial, que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Señor Fiscal de Estado y el Señor Sergio Eduardo ARNAUDO, D.N.I. N° 28.237.541.-

**Decreto N° 3434 -6-X-17- Art. 1°.-** Acéptase a partir del día 1 de diciembre de 2016, la renuncia condicionada de la agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/17, Lidia Cristina HERRERO - D.N.I. N° 14.053.306, Clase 1960, Legajo N° 6710 - Afiliado N° 31566, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Ley N° 2341 "Retiro Especial", optando por hacer uso del derecho que le acuerda en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 incorporado por Ley N° 2378.-

**Decreto N° 3435 -6-X-17- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Emilio Alberto GIMÉNEZ -D.N.I. N° 10.089.162 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$3.516,00, en concepto de 6 días de Licencia Anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 3436 -6-X-17- Art. 1°.-** Declárase operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor de la Provincia de La Pampa, sobre el inmueble identificado catastralmente como: Ejido 099, Circunscripción I, Radio a, Quinta 003- Parcela 4, Partida N° 796.823, Plano: Registrado N°: 43381 Protocolizado Tomo: 425 Folio: 61, en el que se encuentra asentada la Escuela Hogar N° 175 de la localidad de Cuchillo-Có, con encuadre legal en la Ley N° 21.477, modificada por la Ley N° 24.320 y en el artículo 1897 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**Art. 2°.-** Otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio por ante Escribanía General de Gobierno, procediéndose a su inscripción ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Decreto N° 3437 -6-X-17- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Juana Mónica GARCÍA, DNI N° 14.220.203, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 237, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$15.445,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

**Decreto N° 3438 -6-X-17- Art. 1º.-** Dése de baja, a partir del 1º de mayo de 2017, por haberse acogido a los beneficios del Retiro Especial, al agente Categoría R – 8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ricardo Oscar FLORES (D.N.I. N° 10.269.147 – Clase 1952) Legajo N° 16250 – Afiliado N° 46821, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Decreto N° 3439 -6-X-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-, Alejandra Érica MONTAÑA -D.N.I. N° 13.389.424 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley N° 2341.-

**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 142.552,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2016 encuadrado en el Decreto Acuerdo N° 1374/96) Ley N° 1279, y 17 días -proporcional-año 2017, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 3440 -6-X-17- Art. 1º.-** Acéptase, partir del 1 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria con 40 horas semanales de labor -Ley N° 1279, Lucía Liliana GONZÁLEZ -D.N.I. N° 12.877.531 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3441 -6-X-17- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2017, a la docente Griselda TEJEDA, DNI N° 14.491.440, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 67- Jornada Completa-, de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 31.631,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

**Decreto N° 3442 -6-X-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 14 de agosto de 2017, a la docente Silvia Adriana RODRÍGUEZ, DNI N° 14.341.538, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 246 y Maestra de Ciclo -turno noche- de la Escuela de Adultos N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3443 -6-X-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de julio de 2017, a la docente María Rosana BUSTAMANTE, DNI N° 16.079.397, Clase 1962) a los cargos titulares de Fonoaudiólogo -turno

mañana- y Fonoaudiólogo -turno tarde- de la Escuela Especial N° 4, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3444 -6-X-17- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Colegio Médico Veterinario de La Pampa" - Personería Jurídica N° 702 con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por la suma de \$ 42.000,00, para solventar 'la compra de 35 formularios "02" necesarios para la inscripción al SEDRONAR de 35 colegiados a cargo de los laboratorios que realizarán los exámenes de detección de triquinosis en el marco del "Programa Provincial de Prevención y Control de la Triquinosis".-

**Decreto N° 3445 -6-X-17- Art. 1º.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto, al señor Agustín Enrique LÓPEZ -D.N.I. N° 35.386.055 -Clase 1990-, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción "Ñ" -MINISTERIO DE SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5º del Anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

**Decreto N° 3447 -9-X-17- Art. 1º.-** Declárese comprendida en el Ley N° 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación Decreto N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción, a la firma NABADI S.R.L, CUIT N° 30-67153613-0, en relación con su proyecto de ampliación y modernización de la planta de producción de subproductos de origen animal en la ciudad de General Pico (artículo 5º de la Ley N° 2870).

**Art. 2º.-** Otórgase a la referida en el artículo 1º, un crédito de hasta la suma de \$ 6.916.797,00, (artículo 6º inciso A) subinciso 1); 9º; 10 y 13 de la Ley N° 2870 y artículos 3º; 8º y 13 del Anexo Decreto N° 266/16 y Punto I del Anexo I de la Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 3448 -9-X-17- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Horacio Oscar RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 20.106.478, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 3449 -9-X-17- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Graciela Lucía FREDES -D.N.I. N° 12.877.498 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma Rama a partir del día 21 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Decreto N° 3450 -9-X-17- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 24/37 del Expediente N° 6013/17 y, consecuentemente, autorízase a

realizar el llamado a Licitación Pública N° 86/17, para la adquisición de insumos descartables del género sonda que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 3451 -9-X-17- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 40/48 del Expediente N° 4267/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 83/17, para la adquisición de insumos descartables del género diálisis, los que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 3452 -9-X-17- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Teresa DELARADA -D.N.I. N° 12.211.912 -Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3453 -9-X-17- Art. 1º.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 12 de septiembre de 2016, al agente (Designado en la Ley N° 2343) Hugo Abel CUFRE -L.E. N° 7.368.264 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar del Ministerio de Educación.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ciudadana Celina Catalina ULRICH -D.N.I. N° F 6.503.691-Clase 1951-, en carácter de cónyuge y a los ciudadanos Ramón Alberto CUFRE -D.N.I. N° 26.294.634 -Clase 1977- y Edgardo Martín CUFRE -D.N.I. N° 29.092.014 -Clase 1982-, derechohabientes del exagente Hugo Abel CUFRE la suma de \$ 13.089,15 en concepto de haberes adeudados, como también, la licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2017 de 17 días, de acuerdo al informe de fajas 19 del departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario y a la liquidación practicada a fajas 23 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 3454 -9-X-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2017, a la docente Adriana Alejandra VEGA, DNI N° 14.625.207, Clase 1962, a los cargos titulares de Jefe -turno alternado- y Fonoaudiólogo -turno alternado- del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3455 -9-X-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Blanca Ester ROBERTO, DNI N° 16.319.006, Clase 1962, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario de Gobernador Duval, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3456 -9-X-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2017, a la docente Patricia Ceres LUPARDO, DNI N° 16.867.953, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: Música: 2 horas cátedra 3º I; 2 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3457 -9-X-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de agosto de 2017, a la docente Marcela Nilda FERNÁNDEZ, DNI N° 14.613.022, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 77- Hogar-, de la localidad de Sarah, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3458 -9-X-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de agosto de 2017, al docente Luis Rubén SCHARLOVSKY, DNI N° 13.426.082, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración de la Escuela Normal; Educación Física: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Mariano Acha", ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha; Educación Física: Educación Física: 3 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Olga Cossettini"; Educación Física: 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Educación Física: 3 horas cátedra 4º I, 3 horas cátedra 5º I; 3 horas cátedra institucionales 6º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1 de la Escuela Agrotécnica Guatraché, ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3463 -10-X-17- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 385.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a la reparación de Salón de Usos Múltiples.-

**Decreto N° 3464 -10-X-17- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a la obra construcción Centro Cultural.-

**Decreto N° 3465 -10-X-17- Art. 1º.-** Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación al Cabo de Policía Rubén Darío WILCHES,

clase 1981, DNI N° 28.762.737, por aplicación de lo previsto en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo legal.-

**Decreto N° 3466 -10-X-17- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 29 de diciembre de 2016, la renuncia definitiva a la agente (designada en la Ley N° 2343) María Nilda DESUQUE -D.N.I. N° F 6.353.011 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.-

**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.198,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 19 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 3467 -10-X-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 25 de agosto de 2017, a la docente Noemí Edí WUNDERLICH, DNI N° 16.092.809, Clase 1962, al cargo titular de Auxiliar Docente, -turno mañana-Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3468 -10-X-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, CUIT N° 30-67167913-6, la suma de \$ 190.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Mauricio Mariano GENOVESIO, CUIL N° 20-31169948-3, para el proyecto productivo de plantación de alfalfa, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10017/17)

**Decreto N° 3469 -10-X-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Arata -211-3, CUIT N° 30-99919603-5, la suma de \$ 74.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Melina Anahí BURGARDT, CUIT N° 27-29059638-1, para el proyecto productivo de "Kiosco y Poli rubro El Toto", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 11090/17)

**Decreto N° 3470 -10-X-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Arata -211-3, CUIT N° 30-99919603-5, la suma de \$ 45.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Federico Rosario MASANTE, CUIT N° 20-17146343-3, para el proyecto productivo de "Adquisición de Maquinarias y Herramientas para la Construcción", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 11091/17)

**Decreto N° 3471 -10-X-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Arata -211-3, CUIT N° 30-99919603-5, la

suma de \$ 430.695,82, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Hugo Oscar ACUÑA, CUIT N° 20-25882231-6, para el proyecto productivo de "Servicios Agropecuarios: Clasificadora de Granos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 11089/17)

**Decreto N° 3472 -10-X-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de General San Martín -113-1, CUIT N° 30-99906122-9, la suma de \$ 50.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Joana Melanie IDOETA, CUIL N° 27-34228869-9, para el proyecto productivo de "Lavarap", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9358/17)

**Decreto N° 3473 -10-X-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de General San Martín -113-1, CUIT N° 30-99906122-9, la suma de \$ 110.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Alejandra RENTERIA, CUIL N° 27-34387591-1, para el proyecto productivo de "Mundo Gym", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9357/17)

**Decreto N° 3474 -10-X-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, Delia Isabel DOMÍNGUEZ -D.N.I. N° 12.140.798 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.472,00, en concepto de 17 días de Licencia Anual proporcional año 2017, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 3475 -10-X-17- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 17 de julio de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Edda Ivana ROSALES -D.N.I. N° 12.938.661 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerde el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3476 -10-X-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 -a suscribirse con la señora Marcela de los Ángeles ZENTNER -D.N.I. N° 24.267.482 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 3477 -10-X-17- Art. 1º.-** Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Carina Silvana SCHWAAB -D.N.I. N° 25.825.989 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 3478 -10-X-17- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Jesica Elisabet BATISTELA -D.N.I. N° 32.481.989 -Clase 1987-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud, con la misma, a partir del 20 de marzo de 2017, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643 y artículo 43 inciso j) de la misma norma legal.-

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.903,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 3479 -10-X-17- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará al ex docente Roberto Antonio D'AMICO, DNI N° 12.877.068, Clase 1957, la suma de \$10.904,00 en concepto de 10 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2017, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3480 -10-X-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Jesabel Soraya HADDAD CONTE -D.N.I. N° 29.183.401 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 3481 -10-X-17- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$3.066,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Ilda Inés SCHEFFER, Documento Nacional de Identidad N° 11.992.988, CUIL 27-11992988-7, de la localidad de Luan Toro.-

**Decreto N° 3482 -10-X-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Víctor Luis ORTELLADO -D.N.I. N° 37.620.773 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 3483 -10-X-17- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Lucia Dora MORONTA -D.N.I. N° 13.162.275 -Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3484 -10-X-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Yamila Eliana ESNAL -D.N.I. N° 32.278.976 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 3485 -10-X-17- Art. 1°.-** Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, el bien perteneciente al Estado Provincial: (S/Expte. N° 4711/17)

**Decreto N° 3486 -10-X-17- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 4427/16 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 15111/2016 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE WILCHES JULIO CÉSAR".-

**Art. 2°.-** Declárese cesante a partir de la notificación del presente el agente Julio Cesar WILCHES, DNI N° 28.193.958, Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, en virtud de la sanción prevista en el artículo 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 inciso a) y t) del citado cuerpo legal, aplicable por remisión expresa de la Ley N° 1279 - Carrera Sanitaria.-

**Decreto N° 3487 -10-X-17- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Recursos Naturales, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497, un Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y con una alumna de esa Casa de Estudios, Jaqueline Araceli DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 37.397.604, de conformidad con el modelo de Convenio que como anexo forma parte del presente. (S/Expte. N° 5922/17)

**Decreto N° 3488 -10-X-17- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 107/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de limpieza en las oficinas y dependencias de la Secretaría de la Mujer, ubicadas en la calle Lisandro de la Torre N° 581 de la ciudad de Santa Rosa, a la firma ALUN S.A. C.U.I.T. N° 30-7145345-0, en la suma mensual de \$ 8.840,40.- (S/Expte. N° 5628/17)

**Decreto N° 3489 -10-X-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2017, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Juan Domingo ASCHERI -D.N.I. N° 10.381.938 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley N° 2341.-

**Art. 2º.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 19.335,00, en concepto de 20 días de Licencia Anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 3490 -10-X-17- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de febrero de 2017, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Reportero Redactor 1º - Convenio 3 de Radio y Televisión-) -Ley N° 643- Santiago Daniel MULLER -D.N.I. N° 21.895.821 -Clase 1973-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.-

**Decreto N° 3491 -10-X-17- Art. 1º.-** Declarar operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor de la Provincia de La Pampa, sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio g, Manzana 025, Parcela 13, Partida N° 795.698, Plano: Registrado N°: 43030: Protocolizado Tomo: 422 Folio: 1, en el que se encuentra implantado el edificio de la Escuela N° 95 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre legal en la Ley N° 21477, modificada por la Ley N° 24320, y en el artículo 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**Art. 2º.-** Otórguese la correspondiente escritura de protocolización de actuaciones administrativas por ante Escribanía General de Gobierno, procediéndose a su inscripción ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Art. 3º.-** Autorízase a la Señora Ministra de Educación, Profesora María Cristina GARELLO -D.N.I. N° 10.074.788-, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, respecto del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Ejido 047, Circunscripción I, Radio g, Manzana 025, Parcela 13, Partida N° 795.698, Plano: Registrado N°: 43030: Protocolizado Tomo: 422 Folio: 1.-

**Decreto N° 3492 -10-X-17- Art. 1º.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría

16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a la señora Valeria GOTTAU -D.N.I. N° 31.399.360 -Clase 1985-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE EDUCACIÓN- Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3493 -10-X-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Daiana Soledad BRICCOLA -D.N.I. N° 35.033.379 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 976 -5-X-17- Art. 1º.-** Contratar en forma directa con la firma María Laura VIVONA para la adquisición de la indumentaria deportiva destinada a los deportistas que participarán de los Juegos Nacionales Evita 2017, por un monto total de \$ 903.490; según se detalla en anexo que forma parte de la presente Resolución.-

### ANEXO

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
700	ROMPEVIENTOS	\$389,90	\$272.930,00
700	PANTALONES	\$379,00	\$265.300,00
700	REMERAS	\$219,90	\$153.300,00
500	CAMISETAS DE JUEGO	\$241,00	\$120.500,00
300	SHORTS DE JUEGO	\$185,00	\$55.500,00
100	CALZAS DE JUEGO	\$320,00	\$32.000,00
40	GORROS DE NATACIÓN	\$99,00	\$3.960,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$903.490,00</b>

**Res. N° 978 -9-X-17- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 182/17 tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General y consecuentemente adjudíquese:

- Ítem 1: a la Señora Cinthia Soledad Ostertag, DNI: 31.942.017, la prestación del servicio de catering completo incluido vajillas para 2 almuerzos y 1 cena para 300 a 350 personas por la suma de \$198 por persona/ración.

- Ítem 3: a la Señora María Cristina SANTOANDRE DNI: 12.194.751, por la provisión de 5000 unidades de medialunas, por la suma de \$ 25.000.

- Ítem 4: a la Señora Sandra Noemí Talledo DNI: 22.119.866 por la prestación del servicio de limpieza por la suma \$30.000 los bienes y servicios respectivamente; serán para los participantes de las jornadas de trabajo del programa "APRENDER A GOBERNAR", a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa durante los días 10 y 11 de

octubre del corriente año.

**Art. 2º.-** Declarase desierto el ítem 2 por no presentación de oferentes.-

**Res. N° 979 -9-X-17- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$452.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2017, ratificado por Decreto N° 77/17.-

**Res. N° 980 -9-X-17- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma \$50.000,00 a favor de la Asociación Pampeana "EL Zorzal" de Equinoterapia y Equitación Deportiva, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 981 -9-X-17- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00 a favor de la "Asociación Ser Solidarios", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 982 -10-X-17- Art. 1º.-** La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Comisión de Fomento de Quetrequén, la suma de \$120.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 12671/17)

**Res. N° 983 -10-X-17- Art. 1º.-** La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de La Adela, la suma de \$240.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución. (S/Expte. N° 12669/17)

#### **COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

**Disp. N° 70 -25-IX-17- Art. 1º.-** Inscribese a la "Asociación Simple Padre Mujica" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 19-197-II-1 (diecinueve, ciento noventa y siete, dos número romano, uno).-

**Art. 2º.-** Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Padre Mujica", con domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Disp. N° 72 -2-X-17- Art. 1º.-** Inscribese a la "Asociación Simple Cooperadora Comisaría Guatraché Dr. Ralli Carlos Iriberto" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 10-103-VII-2 (diez, ciento tres, ocho número romano, dos).-

**Art. 2º.-** Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora Comisaría Guatraché Dr. Ralli Carlos Iriberto", con domicilio legal en

la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Disp. N° 73 -2-X-17- Art. 1º.-** Cancélese la autorización para funcionar como Entidad Bien Público a la "Comisión de Padres de la Escuela Especial N° 2 de Sordos e Hipoacúsicos", bajo matrícula 15-3-1-02 (quince, tres, uno, cero dos), con domicilio legal en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 75 -10-X-17- Art. 1º.-** Rematricular a la de Entidad de Bien Público: "COOPERADORA ALEJANDRO M. AGUADO", con domicilio legal en la localidad de Ceballos, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 6-63-I-1, (seis, sesenta y tres, uno número romano, uno).-

**Disp. N° 76 -10-X-17- Art. 1º.-** Rematricular a la de Entidad de Bien Público: "REALICÓ BALLETT", con domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 19-197-II-2, (diecinueve, ciento noventa y siete, dos número romano, dos).-

**Disp. N° 77 -10-X-17- Art. 1º.-** Aprobar en la forma obrante a fojas 375/384 del presente expediente administrativo, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de julio de 2017, al Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Simple Asociación Cooperadora Escolar Alejandro M. Aguado Escuela N.º 47 Presidente Arturo Illia", con domicilio legal en la localidad de Ceballos, Provincia de La Pampa, matrícula 6-63-I-1, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

#### **MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° 2561 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1186/17, y su prórroga por Resolución N° 1990/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Alicia Carola ZALABARDO -D.N.I. N° 30.248.863 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de julio y el 02 de septiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2562 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2180/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Fernanda Alicia ZAMORA -D.N.I. N° 30.346.536 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 y el 25 de junio de 2017,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2563 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2025/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Antonella Eugenia ZAMORA - D.N.I. N° 35.240.563 - Clase 1990, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 21 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2564 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1893/17 y su prórroga por Resolución N° 2255/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Josefina ZAMUDIO MACCAGNO - D.N.I. N° 35.157.307 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de julio hasta el 13 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2565 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1125/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1916/17 y 2189/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marta Adriana ORTIZ D.N.I. N° 23.043.053 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2566 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4379/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 5286/16, 795/17, 1267/17 y 1789/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Víctor Luis ORTELLADO -D.N.I. N° 37.620.773 -Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de julio y el 03 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2567 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2023/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Irene Betsabé SOSA OROZCO, D.N.I. N° 29.101.805 - Clase 1982,

perteneciente a la Zona IV, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 25 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2568 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1518/17 y su prórroga por Resolución N° 1915/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Darío Daniel SOMBRA D.N.I. N° 20.133.671 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de junio hasta el 28 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2569 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4908/16 y prorrogado por Resoluciones N° 5149/16, 694/17, 1285/17 y 2168/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carina Lis SOSA - D.N.I. N° 22.701.553 - Clase 1972, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de julio hasta el 27 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2570 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1031/17 y sus prórrogas por Resolución N° 1677/17 y 2073/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nadia Lucía SUAREZ - D.N.I. N° 29.516.603 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2571 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2177/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Claudia Natalia SÁNCHEZ - D.N.I. N° 31.192.550 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 25 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2572 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 105/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 422/17, 1101/17 y 1931/17, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Stella Maris Antonieta MÉNDEZ D.N.I. N° 25.448.510 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de junio y el 13 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2573 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2028/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mauro MOJANA D.N.I. N° 35.353.888 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 01 de mayo y el 29 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2574 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2029/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Enrique Gastón MELUSO - D.N.I. N° 25.338.656 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 18 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2575 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2027/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosario PELETAY - D.N.I. N° 25.403.232 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2576 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1711/17 y su prórroga por Resolución N° 2108/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carina Beatriz PISTORE - D.N.I. N° 25.043.159 Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de junio y el 06 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2577 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2179/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama

Enfermería) de la Ley N° 1279, Ana Pamela PALLERO – D.N.I. N° 35.157.402 – Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de junio hasta el 16 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2578 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4351/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4860/16, 184/17, 870/17 y 1672/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Daniel VERBEKE - D.N.I. N° 22.105.600 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 hasta el 29 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2579 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1759/17 y su prórroga por Resolución N° 2170/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Elisabeth VICO - D.N.I. N° 34.633.215 - Clase 1989, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 24 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2580 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2157/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristian Javier VILLA - D.N.I. N° 34.802.983 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de abril hasta el 28 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2581 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1522/17 y su prórroga por Resolución N° 1914/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marta Celia VALLEJOS D.N.I. 31.517.002 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de junio hasta el 17 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2582 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1704/17 y su prórroga por Resolución N° 2076/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Norma Beatriz ARAYA D.N.I. N° 25.139.127 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de julio hasta el 25 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2583 -4-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1190/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1727/17 y 2077/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lucia Marianela ALARCON - D.N.I. N° 35.385.582 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 07 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2587 -7-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Georgina Eugenia PALOMO -D.N.I. N° 29.776.296 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2017, para desempeñarse como médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2588 -7-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Viviana Alejandra PROST - D.N.I. N° 21.955.101 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 16 de junio de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2589 -7-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Viviana Alejandra PROST - D.N.I. N° 21.955.101 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 22 de junio y el 20 de agosto de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de la Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2590 -7-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y la Señora Fabiana Yanina CARRANZA - D.N.I. N° 37.086.443 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2591 -7-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosa Valeria GARCÍA - D.N.I. N° 24.175.030 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 21 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2592 -7-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Joaquín GODOY LÓPEZ - D.N.I. N° 36.301.257 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2017, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2593 -7-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fedra Virginia DOMKE MÁRQUEZ - D.N.I. N° 36.202.258 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 30 de junio de 2017, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Colonia 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2594 -7-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Omar SOSA -D.N.I. N° 18.461.986- Clase 1967, por el período comprendido desde el 19 de abril hasta el 17 de junio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2595 -7-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Franco Agustín FONTANELLA - D.N.I. 39.941.437 - Clase 1997, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 14 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2604 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional

con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Manuel ARAGON - D.N.I. N° 30.017.190 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto 2017, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2605 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mayra Fernanda SACK - D.N.I. N° 35.886.605 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 22 de junio y el 11 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2606 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Henri Omar VALDIVIESO - D.N.I. N° 28.405.974 - Clase 1980 por el período comprendido entre el 23 de junio y el 21 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2607 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Adriana RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 20.519.777 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 08 y el 25 de junio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2608 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Rosa SUELDO - D.N.I. N° 34.889.353 - Clase 1990, por el período comprendido desde el 29 de mayo hasta el 27 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2609 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Alejandro CASABONA - D.N.I. N° 27.647.907 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 22 de julio de 2017, para desempeñarse como Médico Especialista en Urología en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2610 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcos Federico TEJEDA - D.N.I. N° 29.626.404 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2017, para desempeñarse como Ingeniero Electromecánico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2611 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Gimena ALCORTA - D.N.I. N° 32.614.347 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2017, para desempeñarse como Bioquímica en la Zona Sanitaria II de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2613 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1633/17 y su prórroga por Resolución N° 2070/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Marta PALACIOS D.N.I. N° 24.100.684 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de junio hasta el 28 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2614 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1390/17 y su prórroga por Resolución N° 2193/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Marianela FETTER - D.N.I. N° 36.201.195 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 01 de julio y el 29 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2615 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 709/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1553/17 y 1932/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Fabián Marcos Marcelo MORALES - D.N.I. N° 37.086.538 - Clase 1992, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de julio hasta el 01 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2616 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2183/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gisela Daiana BONAFINA - D.N.I. N° 33.835.468 - Clase 1988, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2617 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2114/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Teresa DORADO - D.N.I. N° 18.513.988 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de julio hasta el 07 setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2618 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2124/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniela Valeria MASERA - D.N.I. N° 28.919.398 - Clase 1981, perteneciente a la Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de junio hasta el 28 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2619 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2015/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Fernanda GAYA - D.N.I. N° 31.134.916 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de julio y el 31 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2620 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5201/16 y prorrogada por Resoluciones N° 794/17, 1065/17 y 1669/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ana María HEVIA - D.N.I. N° 28.659.844 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2622 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Marta Marisa VILLEGAS - Legajo N° 9.294 -, desde el 14 al 27 de agosto de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 2623 -9-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1909/17 y su prórroga por Resolución N° 2383/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Isabel GODOY - D.N.I. N° 32.118.934 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de julio hasta el 08 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2625 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2055/17, prorrogada mediante Resolución N° 2396/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Misael SCHAPERT BERPOF - D.N.I. N° 30.669.706 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de julio hasta el 08 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2626 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2235/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norma Ester PRATTO - D.N.I. N° 21.782.495 - Clase 1970, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 y el 12 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2627 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1121/17, prorrogada mediante Resoluciones N° 1594/17 y 2008/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pablo Gastón PONCE - D.N.I. N° 28.930.135 - Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de agosto hasta el 29 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2628 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2155/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de agosto hasta el 18 de octubre de 2017,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2629 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1830/17 y su prórroga por Resolución N° 2256/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leticia Elizabeth TOLEDO - D.N.I. N° 28.788.945 - Clase 1981, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 y el 30 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

**Res. N° 2630 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 242/17, prorrogada mediante Resoluciones N° 696/17, 1442/17 y 2038/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nora Patricia SAUTER - D.N.I. N° 31.372.717 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de julio hasta el 04 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2631 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2137/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Verónica TORRES -D.N.I. N° 23.636.810 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de mayo hasta el 29 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2632 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1829/17 y su prórroga por Resolución N° 2257/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ana Laura GONZÁLEZ - D.N.I. N° 27.504.371 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 30 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2633 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1837/17 y su prórroga por Resolución N° 2259/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Eugenia Daniela AMIEVA - D.N.I. N° 31.886.367 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento

Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 18 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2634 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2407/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Yanina Melisa ABEL SIERRA - D.N.I. N° 32.722.910 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 y el 31 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2635 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1879/17, prorrogado mediante Resolución N° 2382/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sonia Guadalupe GALARRAGA - D.N.I. N° 17.616.206 - Clase 1965, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de julio hasta el 18 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2636 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2355/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Griselda Silvana BURTIN - D.N.I. N° 32.686.572 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de julio hasta el 06 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2637 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1986/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jesús Roberto RINCÓN FORTUNA - D.N.I. N° 32.614.425 - Clase 1986, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de julio hasta el 11 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2638 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1891/17 y su prórroga por Resolución N° 2388/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)

de la Ley N° 1279, Andrea RODRÍGUEZ LLACH D.N.I. N° 18.862.464 - Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de junio hasta el 16 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2639 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2377/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Cynthia Gabriela PEREYRA - D.N.I. N° 33.261.021 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 05 de julio hasta el 02 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2640 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1624/17 y su prórroga mediante Resolución N° 2000/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Arturo Maximiliano SOLARO D.N.I. N° 29.663.899 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de junio hasta el 17 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2641 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5470/16, prorrogada por Resoluciones N° 118/17, 404/17, 1216/17 y 2056/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ángel Gustavo MONTENEGRO - D.N.I. N° 33.567.030 - Clase 1988, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de julio hasta el 27 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2642 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4684/16, prorrogada por Resoluciones N° 122/17, 343/17, 877/17 y 1480/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elizabeth Noemí PARADA - D.N.I. N° 25.783.266 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de julio hasta el 14 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2643 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1894/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 44 hs. semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Stefani WEISGERBER - D.N.I. N° 34.833.151 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de junio y el 25 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2644 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5278/16 y su prórroga por Resoluciones N° 639/17, 993/17 y 1666/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anastasia Cecilia GOÑI D.N.I. N° 29.757.062 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de julio hasta el 10 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2645 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4647/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 5221/16, N° 820/17, 1451/17 y 2197/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Canela MENUET - D.N.I. N° 30.897.600 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de julio hasta el 25 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2646 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 730/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1567/17 y 1871/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Betiana Paola GROSSETTI -D.N.I. N° 27.537.711 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de julio hasta el 29 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2647 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5197/16 y su prórroga por Resoluciones N° 634/17, 1349/17 y 1875/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maira Leticia GHIGLIONE -D.N.I. N° 32.943.472 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 12 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2648 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 104/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 423/17, 1327/17 y 2053/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y mantenimiento) de la Ley 1279, Jael Natalí VIGNES D.N.I. N° 34.422.365-Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de setiembre de 2017, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2649 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 288/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 859/17 y 1674/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sandra ACOSTA ALFONSO - D.N.I. N° 29.978.964 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luigi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 23 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2650 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1629/17 y su prórroga por Resolución N° 2009/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Carolina MIGLIANELLI - D.N.I. N° 28.659.713 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 25 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2651 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4474/16, su prórroga mediante Resolución N° 4883/16, su rectificatoria por Resolución N° 5124/16, N° 29/17, 1103/17 y 1862/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norberto Gabriel RODECKER - D.N.I. N° 27.074.992 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de julio hasta el 25 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2652 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 360/17 y su prórroga por Resoluciones N° 871/17, 1796/17 y 2356/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Roberta BEOLA D.N.I. N° 30.233.241 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido entre el 21 de julio y el 18 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2653 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1435/17 y su prórroga por Resolución N° 2173/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Romina Soledad HORNES D.N.I. N° 29.649.351 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 07 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2654 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1351/17 y su prórroga por Resolución N° 2071/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Estrella KUNZ - D.N.I. N° 26.507.834 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 hasta el 10 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2655 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1905/17 y su prórroga por Resolución N° 2363/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Alejandra CONTRERAS - D.N.I. N° 34.962.557 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de julio hasta el 27 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2656 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 74/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1015/174, 1448/17, 1935/17 y 2373/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Noelia DAVINI - D.N.I. N° 27.221.571 Clase 1979, perteneciente a Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 18 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2657 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 263/17, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 812/17, 1466/17 y 1975/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y

Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sabrina CALDERONE - D.N.I. N° 34.337.418 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico. dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2658 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1786/17 y su prórroga por Resolución N° 2270/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leonel Matías IBACETA - D.N.I. N° 37.397.380 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelen, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de julio y el 26 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2659 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 953/17 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1642/17 y 2050/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Regina Lucia LOMBARDI - D.N.I. N° 31.667.506 - Clase 1985, perteneciente al Centro Asistencial de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de julio hasta el 15 de setiembre de 2017, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2660 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1785/17 y su prórroga por Resolución N° 2248/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Verónica Inés PÉREZ - D.N.I. N° 29.793.852 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de mayo hasta el 04 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2661 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1701/17 y su prórroga por Resolución N° 2110/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Inés ROMERO - D.N.I. N° 30.123.399 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de julio hasta el 08 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2662 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5497/16 y sus prórrogas por Resoluciones

N° 849/17, 1801/17 y 2195/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María de los Angeles CARRIZO D.N.I. N° 24.678.871 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de agosto y el 01 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2663 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1714/17 y su prórroga por Resolución N° 2107/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariano Javier ULIVETTI - D.N.I. N° 24.743.655 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2664 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1623/17 y su prórroga por Resolución N° 2001/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gabriela Marta SARZOTTO - D.N.I. N° 27.167.907 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2665 -10-VIII-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1517/17 y su prórroga por Resolución N° 2072/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Damián Ariel SUAREZ - D.N.I. N° 39.056.163 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de julio hasta el 09 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2666 -11-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Mónica QUIROGA - D.N.I. N° 28.416.721 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2667 -11-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Mónica QUIROGA - D.N.I. N° 28.416.721 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 27 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2669 -11-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana María KLETZEL - D.N.I. N° 28.209.282 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 15 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2670 -11-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marisabel LÓPEZ SAHONERO - D.N.I. N° 94.444.995 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 14 de agosto de 2017, para desempeñarse como Médica Especialista en Medicina General en el Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2671 -11-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Estefanía GÓMEZ - D.N.I. N° 33.835.330 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de setiembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2672 -11-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina María de Lujan GALLO - D.N.I. N° 27.805.125 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 10 y el 24 de julio de 2017, para desempeñarse como Bioquímica Especialista en Bacteriología Clínica-Área Microbiología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2673 -11-VIII-17- Art. 1º.-** Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 2404/17 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nelda Dalila ARIAS - D.N.I. 22.803.754 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 15 de junio de 2017, para desempeñarse como Médica en

el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2674 -11-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Alicia RÍOS - D.N.I. N° 32.617.296 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2679 -11-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Blanca Isabel BALQUINTA - D.N.I. N° 25.449.318 - Clase 1976, por el período comprendido desde el 13 de julio hasta el 10 de setiembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2680 -11-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952, por el período comprendido entre el 03 y el 21 de julio de 2017, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina del Trabajo, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2681 -11-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tamara Carolina SCHAP - D.N.I. N° 31.942.832 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 02 de setiembre de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2682 -11-VIII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Micaela ROSANE D.N.I. N° 37.826.182 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 07 de abril de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 601 -9-X-17- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA

(UNILPA)", CUIT N° 30-64216472-0 con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 301/17 con fecha 16 de mayo de 2017, por la suma \$ 50.000,00, que fue destinado a solventar gastos de representación comercial, en la MISIÓN TÉCNICO COMERCIAL AL EXTERIOR.-

**Res. N° 602 -12-X-17- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelen -162-8- CUIT N°: 30-99919306-0 para cubrir los gastos de funcionamiento del Criadero de Truchas, ubicado en esa localidad.-

**Res. N° 603 -12-X-17- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL", CUIT N° 30-67157943-3 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, que será destinado para solventar gastos que conlleven la realización del Congreso Nacional de Egrafía, el cual se desarrollará los días 12 y 13 de octubre de 2017 en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa ubicada en la ciudad de General Pico, como así también gastos operativos y administrativos de la Fundación -.

**Res. N° 604 -12-X-17- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA – (UNLPam)", CUIT N° 30-67158991-9 con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 364/17 con fecha 12 de junio de 2017, por la suma de \$ 50.000,00, que fue destinado a solventar los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Laboratorio Pampeano de Análisis Lácteos, como así también para cubrir los gastos administrativos y trámites de habilitaciones.-

**Res. N° 605 -12-X-17- Art. 1°.-** Declárase en mora contractual a la Firma IGARRETA S.A.C.I., adjudicataria de la Licitación Privada N° 74/17, tramitada por Expediente N° 3588/17, al incumplir el plazo máximo de entrega de los bienes, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Particulares.

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 250 -6-X-17- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 60.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para el: "ESTUDIO DE SUELOS Y PROPUESTA DE DISEÑO PARA CONTROL DEL NIVEL FREÁTICO DEL EDIFICIO EX PALACIO DE JUSTICIA – SANTA ROSA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06 y N° 2513/16.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 366 -11-X-17- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.280,00, a favor de la Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 17.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 10.990,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 37.290,00.-

**Res. N° 367 -12-X-17- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 854.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 30.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 100.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 150.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 130.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 26.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 130.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 100.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 8.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 130.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 40.000,00.-
212-1 METILEO	\$ 10.000,00.-

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 111 -2-X-17- Art. 1°.-** Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón (Código 171/9), por la suma total de \$ 35.000,00 destinado a solventar gastos que demande la XXII Fiesta Provincial de las Colectividades.-

**Res. N° 112 -2-X-17- Art. 1°.-** Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código 153/7), por la suma total de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos de actividades culturales "Pico Ríe".-

**Res. N° 113 -2-X-17- Art. 1°.-** Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Maruja (Código 183/4), por la suma total de \$ 10.000,00 destinado a solventar gastos que demande la Fiesta Aniversario del Pueblo.-

**Res. N° 114 -2-X-17- Art. 1°.-** Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Realicó (Código 197/4), por la suma total de \$ 50.000,00 destinado a solventar gastos de Mantenimiento y Conservación del Archivo del Periódico "La Voz de Realicó".-

**Res. N° 115 -2-X-17- Art. 1°.-** Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Winifreda (Código 087/7), por la suma total de \$ 6.000,00 destinado a solventar gastos de actividades culturales.-

**LICITACIONES**

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

**OBJETO:** "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 261" de CATRILÓ

**Licitación N° 03/17**

**Presupuesto Oficial:** \$ 11.536.821,66

**Garantía de oferta exigida** 1,00% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 15/11/2017 **Hora:** 10:00

**Lugar:** O'Higgins 660 Santa Rosa La Pampa

**Plazo de Entrega:** 300 días corridos

**Valor del Pliego:** \$ 1.100

**Lugar de Adquisición del Pliego:** O'Higgins 660 Santa Rosa La Pampa

**Financiamiento**

**Ministerio de Educación**

**PLAN DE OBRAS**

**PROVINCIA/Municipio de** LA PAMPA / CATRILÓ

Municipalidad de CATRILÓ

Organismo Licitante DOPNE – M.O.yS.P.

B.O. 3280 - 3281

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
EXPEDIENTE N° 11813/17  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/17**

**OBJETO:** Contratación de los servicios de traslado para la delegación que participará en las finales nacionales de los Juegos Evita Adaptado, a realizarse en la Ciudad de Resistencia, Chaco del 20 al 25 de Noviembre de 2017.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 1 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO SESENTA (\$ 160,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3280

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/17  
EXPEDIENTE N° 4267/17**

**OBJETO:** Adquisición de insumos descartables del género diálisis que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 08 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde

podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos QUINCE (\$ 15,00).

B.O. 3280

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 86/17  
EXPEDIENTE N° 6013/17**

**OBJETO:** Adquisición de insumos descartables del género sondas que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 10 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos QUINCE (\$ 15,00).

B.O. 3280

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017**

**Expte. N° 609/2917**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DEL EQUIPO DE SIMULACIÓN PARA EL CICLO INICIAL DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA UNIVERSITARIA.

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** En Santa Rosa - La Pampa: Dirección de Contrataciones y Suministros - Calle Cnel. Gil 353 - 3er. piso.

Página web: [www.unlpam.edu.ar](http://www.unlpam.edu.ar) - "convocatorias"

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil 353 - 3er. piso - Santa Rosa - La Pampa.

Hasta la hora 11.00 del día 30-11-2017

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil 353 - 3er. piso - Santa Rosa - La Pampa. - Tel. 2954-451621.-

**FECHA DE APERTURA:** DÍA 30-10-2017 HORA: 11.00

B.O. 3280

**MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17 – EXPTE. N° 4204/17  
VENTA POR SUBASTA PÚBLICA**

**Objeto:** Enajenación de un vehículo Chevrolet Vectra GLS 2.0/2011 en el estado en que se encuentra.

**Presentación de propuestas:** hasta el **03/11/17**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso

Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**.

Los pliegos pueden ser consultados en **www.mplapampa.gov.ar** y en la Oficina Contable y retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

**Inspección del Vehículo:** los interesados podrán inspeccionar el vehículo a subastar, pudiendo asistirlos los peritos o técnicos que crean convenientes, en la sede de la Oficina Contable, desde el día siguiente a la publicación del anuncio hasta el día anterior a la fecha de presentación de ofertas, tras concertar cita previa en dicha Oficina.

**Precio base:** \$ 35.200,00 (pesos treinta y cinco mil doscientos)

B.O. 3280

**MUNICIPALIDAD DE CATRILÓ  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 507/17**

**ADQUISICIÓN DE UN MINI-ÓMNIBUS ADAPTADO  
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UN MINI-ÓMNIBUS ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

**Fecha de Apertura:** 06 de Noviembre de 2017 a las 10:30 Hs. en el Edificio Municipal. Sitio en calle Avellaneda N° 351 - Catrilo - La Pampa.

**Pliegos:** Los pliegos de Condiciones Generales y/o particulares podrán adquirirse en la Secretaria de Hacienda y Administración de Lunes a Viernes en el Horario de 7:00 a 13:30 Hs.

**Presentación de las Ofertas:** Hasta el comienzo del Acto de Apertura el día 06 de Noviembre de 2017 a las 10.30 Hs.

**Consultas:** Se deberán realizar en la Secretaria de Hacienda y Administración de Lunes a Viernes en el Horario de 7:00 a 13:30 Hs. Tel: 02954-491114.-

B.O. 3280

## EDICTOS

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Eduardo Santiago SAD, DNI N° 23.186.201, la sanción efectuada por Disposición N° 368/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-17 N° 93/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.675,39), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 123/17 de los siguientes elementos: **UN (1) cuchillo fabricación casera sin**

**marca visible, con cabo asta de ciervo y vaina de cuero crudo, UN (1) cuchillo marca Eskiltuna tamaño mediano, cabo plástico color blanco y vaina de suela y UNA (1) linterna tamaño chico color azul, marca "JA".-**

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 228/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3278 a 3280

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Julián Norberto DE DINO**, DNI N° 12.877.198, la sanción efectuada por Disposición N° 392/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.791,20).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 239/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3278 a 3280

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcos Sebastián CARMONA, DNI N° 28.518.564, la sanción efectuada por Disposición N° 105/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 90/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.675,39), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 117/17 del siguiente elemento: **UN (1) cuchillo Schmieden con cabo asta de ciervo y vaina de cuero.**-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 240/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3278 a 3280

**DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. GONZÁLEZ Nicolás Ángel, DNI N° 36.666.813, en su calidad de transportista, que se ha dispuesto aplicarle una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, según Disposición de este Organismo N° 012/17, de fecha 09/01/17, tramitada bajo Expediente N° 8761/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de mayo de 2017 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 251-17 FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3279 a 3281

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ra. Instancia de Familia y del Menor N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Perón 1.097, Fuero Civil, 2do Piso del Centro Judicial de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS- Jueza Sustituta, Dr. Pablo Germán PECHIN, Secretario Sustituto en los autos caratulados: **"Camargo, Noelia Yanina C/ Rosas, Cristian Eduardo Miguel S/ Cambio de Nombre y Apellido" Expte. 119402** a fin de hacer saber que en los presente autos, la adolescente Milagros Rosas, DNI N° 45.254.122, ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Rosas", agregando el apellido materno "Camargo". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. – Santa Rosa, septiembre de 2017. Dra. Carina GANUZA, Secretaria Sustituta Subrogante.-

B.O. 3280 – 3284

El Juzgado de Primera Instancia del Familia y el Menor N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Pablo G. PECHÍN -Secretario Sustituto-, en autos: **"FIALA, Silvana Elisa y Otro S/ Cambio de nombre y apellido", (Expte. N° 124074)**, notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de adición del nombre Jazmín al de Luz Silva Fiala. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil N° UNO. El auto que ordena la medida dice: "SANTA ROSA, 27 de julio de 2017.-... En consecuencia, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordenase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que los Sres. Silvana Elisa Fiala y Juan Esteban Silva, D.N.I. N° 24.517.062 y 24.153.266 respectivamente, han solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, L.S.F., mediante adición de nombre como segundo prenombre, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa,

Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- .... Fdo. Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Pablo Germán PECHÍN -Secretario Sustituto-.- Santa Rosa, 14 de septiembre de 2017.-

B.O. 3276 – 3280

El Juzgado de Primera Instancia del Familia y el Menor N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Pablo G. PECHÍN -Secretario Sustituto-, en autos: **"CARMONA, Claudia S/ Cambio de nombre y apellido", (Expte. N° 122255)**, notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de supresión de apellido de L., A. U., solicitada por su progenitora la supresión del apellido LÓPEZ. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil N° UNO. El auto que ordena la medida dice: "SANTA ROSA, 27 de julio de 2017.-... Por otra parte, y a los fines de un mejor ordenamiento procesal, atento lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, la Sra. Claudia Carmona, DNI N° 39.696.287, ha solicitado el cambio de apellido de su hijo menor de edad "A. U. L.", mediante la supresión del paterno, pidiendo se consigne el apellido materno en la partida de nacimiento expedida en la Ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), y en los restantes Registros Públicos donde conste su apellido, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- ... Fdo. Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta- Dr. Pablo German PECHÍN, Secretario.- Sustitutoll Santa Rosa, 14 de septiembre de 2017.-

B.O. 3276 – 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería W UNO, con asiento en Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, comunica en autos **"PERALTA, Juan Antonio y Otro c/ SCHMID, Enrique Otto s/Incidentes" (Expte. N° L 104371/14)**, que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, el día 27 de octubre de 2017 a las 16:50 hs., en la dirección Pasaje Medina N° 1330, B° Aeropuerto, de Santa Rosa, procederá a la venta en pública subasta de los bienes embargados en autos: 1) Un (1) televisor "LG", n° de serie 403 ITVN04487, con control remoto, Cód. de producto 47 LA 6200-SA-AWG; 2) Una (1) netbook "Samsung" Mod. NP-RV511; 3) un (1) monitor "Samsung" S 19 modelo C300 B; 4) Un (1) DVD marca "Pioneer" en funcionamiento; 5) Una

(1) Impresora HP, Mod. C 4780; 6) Un (1) sillón de living tapizado en cuerina color negro, con respaldo alto; 7) Un sillón igual al anterior y haciendo juego; 8) Un (1) sillón de dos cuerpos tapizado en cuerina, color negro, con sobretapizado color rojo, en tela rústica; 9) Un (1) sofá cama de cuerina color negro y tapizado de pana con tonos azules; 10) Un (1) juego de comedor compuesto de mesa de pino, de 2,00 mts. aproximadamente y con vidrio sobre la tapa y seis (6) sillas de madera, tapizados en tela color marfil; 11) Un (1) freezer vertical "Whirlpool" de 1,40 mts. de alto y 12) Un (1) microondas "BGH" Generación 11 con inscripción "Meal-In-One".- **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado, sin base y al mejor postor. **COMISIÓN:** 10% a/c del comprador. **SELLADO:** 1% a/c del comprador. **REVISAR:** previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). "Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario del medio, conforme más convenga a los intereses de estos autos, todo de acuerdo con lo que disponen el art. 533 y conc. del CPCCLP".- Prof. Inter. Estudio Jurídico Javier DÍAZ, Ferrando N° 365, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 26 de septiembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3280

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de Noviembre de 2017, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de **ROMBO CIA. FINANCIERA S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber GIP206, FORD, ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS, 2007; en el estado que se encuentra y exhibe del 7 al 14 de Noviembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Sábado 11 a las 11 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la

comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, Octubre de 2017.- Fabián NARVÁEZ, Martillero Público Nacional.-

B.O. 3280

El Juzgado de 1° Instancia Laboral N° DOS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Noelia V. S. CÓRDOBA, comunica en autos **"CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO PENALES C/ RODRÍGUEZ, Edgar Juan y Otro s/**

**Escrituración” (Expte. N° E 36765)**, que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, el día 08 de noviembre de 2017 a las 11:00 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa procederá a la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos 100% titularidad de Asociación Club Social Cultural y Deportivo Penales (CUIT 30-70768468-9), sito en calle Pueyrredón N° 555; Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circo 1, Radio o, Mza. 13, Parco 15. Partida N° 550.127, Inscripción Registro Inmueble T° 688, F° 183, Fca. 88825.- BASE: \$ 1.723.669,40 (V.F. 2017) **CONDICIONES DE VENTA:** Al mejor postor, debiendo abonar el 20% como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el mismo (Art. 558 del CPCC). El comprador estará a cargo de los impuestos y tasas municipales e impuesto inmobiliario, y en caso de existir multas por derecho de construcción y/o todo otro concepto como en su caso la obligación de hacer planos y el costo que ello implique también será a cargo de quien resulte adquirente. Para el caso que el importe de la seña supere los PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), el adquirente queda facultado a realizar transferencia bancaria a la cuenta judicial n° 23833421, identificada con CBU 0930300120400238334210, correspondiente a los presentes autos y a la orden de este Juzgado, debiendo acreditar dicho depósito ante el martillero actuante, previo a la firma del boleto, en un día de llevada a cabo la subasta. **NOTA:** se estará a lo dispuesto por el Art. 557 CPCC. **ESTADO DE OCUPACIÓN:** las instalaciones del club no se encuentran en funcionamiento, sólo la cantina que es explotada -sin ningún tipo de contrato- por el Sr. Julio César ANZUINELLI, D.N.I. 22.176.065 (conf. mandamientos agregados en autos a fs. 582/584, 610/611 Y 646/649). **DEUDAS:** Municipales \$ 35.859,07 03/10/17). Impuesto Inmobiliario \$ 118.555,79 (10/10/17).- **COMISIÓN:** 3% a/c del comprador. **SELLADO:** 3 % a/c del comprador. **REVISAR:** previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). "Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el arto 533 del CPCC, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local...".- Prof. Inter. Dr. Román Oscar FIORUCCI, domicilio Oliver N° 588, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 4 de octubre de 2017. Dra. Noelia V.S. CÓRDOBA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, comunica en autos "**DÍAZ, Javier Horacio c/ ORDEN, Carlos Manuel y Otro s/Incidentes” (Expte. N° C 102702)**, que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, el día 27 de octubre del corriente año a las 16:40 hs., en la dirección Pasaje Medina N° 1330, B° Aeropuerto, de Santa Rosa, procederá a la venta en pública subasta de los bienes embargados en autos: 1) un juego de sillones compuesto de un sillón de dos cuerpos y dos sillones individuales de madera con tapizado color verde; y 2) una

máquina de escribir marca "Remington" color celeste.- **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado, sin base y al mejor postor. **COMISIÓN:** 10% a/c del comprador. **SELLADO:** 1% a/c del comprador. **REVISAR:** semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). ... "autorízase a que la publicación de edictos sea únicamente por una vez en el Boletín Oficial." Prof. Inter. Estudio Jurídico Javier DÍAZ, Ferrando N° 365, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 05 de octubre de 2017. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKY, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria Única a cargo, del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en "**OLIE Natalia Noemí c/SANTAMARINA Gonzalo s/Ejecución Hipotecaria” Exte. Y 78.286**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 9 de Noviembre del 2.017 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble Rural en la La Humada: 100 % SANTAMARINA Gonzalo, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Secc. XXIII, Frac. A, Lote 22, Parc. 2 superficie 4.795 Has. 03 As., Partida 710.787. **DEUDA:** inmobiliario \$13.244,44 al 2/10/17. **BASE:** \$202.693,02. **VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES.** Adjudicándose al mejor postor el que abonara el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. **NO SE ADMITIRÁ** la cesión de boleto por considerar cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de \$30.000, este queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial N° de Cuenta 22755744, CBU 0930300120400227557442 CUIT Cuenta Judicial 30-99919610/8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. Sujeto a la obligación de apertura de picadas Perimetrales. **COMISIÓN:** 3 % a/c del comprador. **SELLADO:** 3 % a/c del comprador. **ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS:** Se encuentra ocupado por el Sr. MAYA Gustavo en calidad de empleado; Vivienda tres dormitorios, baño, cocina-comedor, despensa, garaje y un galpón; 5 corrales, manga, cepo y cargador, un tanque de fibrocemento abastecido por el acueducto, con alambrados perimetrales. **REVISAR:** Semana previa a la subasta. **Publíquense edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días en el diario El diario.** Prof. Inter. Estudio Jurídico TRABA, Pico n° 697. Santa Rosa, La Pampa, 09 de

Octubre 2.017, Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-  
Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3280

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, de la 1° Circunscripción Judicial, sito en Avda. Perón intersecc. Avda. Uruguay, Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, 3° piso, bloque de escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados: **“DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/PAROJO S.A. S/ Apremio y medida cautelar” Expte.: Y-73667** cita a la demandada PAROJO S.A. (CUIT. 33-516003729), para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC y arts. 102 y 141 del Código Fiscal).- Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez.- Prof. Interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la Provincia de La Pampa, Casa de Gobierno, 3° Piso, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 22 de septiembre de 2017.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3279 – 3280

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL, Edificio Fueros, Sector Civil – 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **“DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ LA MARÍA CHIQUITA S.A. S/ Apremio” Expte. N° Y-104365** cita al demandado Sr. LA MARÍA CHIQUITA S.A. (cuit 30-637763373), para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio. Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas, Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.) Secretaria, 4 de agosto de 2017.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3279 – 3280

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, hace saber en autos caratulados: **“CUATRO PAMPEANOS S.A. S/ Quiebra (E/A Cuatro Pampeanos S.A. S/ Concurso - Expte. N° X 74569)”** Expte. 119567 se ha dispuesto que los acreedores ya insinuados en el proceso concursal de Cuatro Pampeanos SA a fin de ser considerados en el

pasivo deberán presentarse el Sr. Síndico designado CPN Ricardo Vizcaino con domicilio constituido en calle Santa Fe 313 de esta ciudad, hasta el 10 de noviembre de 2017 - o por vía incidental vencido el mismo- denunciando documentalmente los pagos recibidos en virtud del acuerdo homologado en Expte. X 74569, habiéndose fijado como fecha para el Sr. Síndico informe al respecto hasta el 27-12-17 y el día 14-03-2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general. Secretaria, 12 de octubre de 2017.- Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **“GUERRERO, Antonia Inés c/Sucesores de Andrés Manuel ALFONSO y otros s/POSESIÓN VEINTEAÑAL”**, Expte Número 53868/17, cita y emplaza por cinco días corridos a los Sucesores de Andrés Manuel ALFONSO, con L.E. nro.: 1.577.530 y Elicia Josefa MARTIN de ALFONSO, con C.I. nro.: 33342, conforme a la resolución que dice: //neral Pico, 27 de septiembre de 2017.-... Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra los Sucesores de Andrés Manuel ALFONSO y Elicia Josefa MARTIN de ALFONSO .... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137, C.Pr. cítese a los Sucesores de Andrés Manuel ALFONSO y Elicia Josefa MARTIN de ALFONSO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) (art. 325, C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio .... "Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza Sustituta". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaria, 11 de octubre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor N° DOS a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS Jueza Sustituta -, Dr. Pablo German PECHÍN –Secretario sustituto en lo Civil y Asistencial- sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2° Piso de esta ciudad de Santa Rosa en autos caratulados: **“GUIÑAZU, María Silvina c/ ANDRADE DE BRITO, Euogeno S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL”**, Expte. N° 124786, en los cuales se ordenó que; “SANTA ROSA, 08 de septiembre de 2017. Atento lo solicitado, al resultado del oficio N° 479/17 librado en el expediente N° 123877 “GUIÑAZU, María Silvina c/ ANDRADE DE BRITO, Euogeno S/ LIQUIDACIÓN DE COMUNIDAD DE BIENES”, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 137 del CPCC, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación del traslado de la demanda ordenada a fs. 12, cítese al Sr. Euogeno ANDRADE DE BRITO, por medio de edictos que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y por un día en un diario de esta ciudad de Santa Rosa; a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas

actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente.". Fdo. Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta. Dr. Pablo German PECHÍN – Secretario sustituto en lo Civil.-Profesional interviniente Marcos L. PAZ. Pellegrini N° 420. Santa Rosa, la Pampa.- Secretaria, 5 de octubre de 2017.- Pablo German PECHIN, Secretario en lo Civil.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor N° DOS a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS Jueza Sustituta - Dr. Pablo German PECHÍN –Secretario sustituto en lo Civil y Asistencial- sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2° Piso de esta ciudad de Santa Rosa en autos caratulados: "**GUIÑAZU, María Silvina c/ ANDRADE DE BRITO, Euogeno S/ LIQUIDACIÓN DE COMUNIDAD DE BIENES**", Expte. N° 123877, en los cuales se ordenó que; "SANTA ROSA, 04 de septiembre de 2017. ... A lo demás solicitado y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 137 del CPCC, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación del traslado de la demanda ordenada a fs. 12, cítese al Sr. Euogeno ANDRADE DE BRITO, por medio de edictos que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y por un día en un diario de esta ciudad de Santa Rosa; a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente.". Fdo. Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta. Dr. Pablo German PECHÍN – Secretario sustituto en lo Civil.-Profesional interviniente Marcos L. PAZ. Pellegrini N° 420. Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 27 de septiembre de 2017.- Pablo German PECHÍN, Secretario en lo Civil.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA –Secretaria en autos: "**PAVÓN MENDOZA, Dayan S/ Sumarísimo**", (Expte. N° 124443) notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de lo quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de cambio de apellido del Sr. Dayan PAVÓN MENDOZA, quien solicita la supresión del apellido PAVÓN y ser nominado como Dayan MENDOZA. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO- Santa Rosa, 1° de septiembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3276 – 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097- Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-3° Piso-Bloque de Escaleras N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI,

"**BENÍTEZ, Erminda Haydee S/ SUCESIÓN**" (Expte. N° 125012) cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña BENÍTEZ, Erminda Haydee, casada, quien fuera argentina, titular del DNI: N° F 2.914.197, fallecida el día 30 de Julio de 2017.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín.- Profesionales intervinientes Dres. Luciano di NAPOLI y Lucas D. DECRISTOFANO, Pellegrini N° 606.- Santa Rosa, La Pampa, 6 de octubre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón -Centro Jud-Edif Fueros Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097 -Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de La Pampa, "**EINAUDI, Amalia Ester S/ SUCESIÓN**" (Expte. N° 125107) cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña EINAUDI, Amalia Ester, DNI: N° 6.503.609.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín.- Profesionales intervinientes Dres. Luciano di NAPOLI y Lucas D. DECRISTOFANO, Pellegrini N° 606.- Santa Rosa, La Pampa, 3 de octubre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3280

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería Nro. Dos, Secretaria Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Domingo Valentín GONZALO, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: "**GONZALO, Domingo Valentín S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte Nro. 55155/17.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 18 de septiembre de 2017.- II... ábrase el proceso sucesorio de GONZALO DOMINGO VALENTÍN (acta de defunción de fs. 5) L.E. N° 7.353.280.-III: Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.) , a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Juan José GÓMEZ HUINCHINAO, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 2185, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, Septiembre, 28 de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Víctor Omar

ARZUAGA, DNI n° 8.367.373 e/a **“ARZUGA Victorio Omar S/ Sucesión Ab Intestado” Expte. n° 122126**, para hacer vales sus derechos. Profesional: Dra. Amanda Estela Antonio con domicilio en calle Garibaldi n° 311 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P), 23 de octubre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, en Expediente n° 110.591, caratulado: **“SALVADOR GARCÍA Margarita y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes: Margarita Salvador García DNI 9.875.979, Pedro Wiggerhauser DNI 1.581.518 y Alicia Susana Wiggerhauser DNI 10.614.605. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente. Dra.: Amanda Estela Antonio. Garibaldi n° 311, Santa Rosa. Secretaría, 24 de octubre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, en Expediente n° 122.125, caratulado: **“SOL Samira Fabiana s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Samira Fabiana SOL DNI 21.985.226 Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente. Dra.: Amanda Estela ANTONIO. Garibaldi n° 311, Santa Rosa. Secretaría, 24 de octubre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° 1 de 1ra. Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ- Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja de Santa Rosa, La Pampa hace saber que en los autos caratulados: **“ZANOLI ERNESTO CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 123826**, declara abierto el juicio sucesorio de Ernesto Carlos ZANOLI D.N.I. 7.355.263, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación lo acrediten (Art 2340 Cod. Civil y Comercial).- Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle José Ingenieros N° 769 de esta ciudad. Secretaria 11 de Septiembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la 1ra. Circunscripción a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1 de Santa Rosa, La Pampa hace saber que en los autos caratulados: **“TEVEZ MARÍA ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 124995**,

declara abierto el juicio sucesorio de MARÍA ISABEL TEVEZ DNI N° 11.137.516, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 2340 CCyC). Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza de Primera Instancia-. Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle José Ingenieros N° 769 de esta ciudad.- SANTA ROSA (LP) 3 de Octubre de 2017.- Dra María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría ÚNICA de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, en autos caratulados: **“BUSTAMANTE, Eulogio Julián S/Sucesión ab intestato ”Expte. N° 124533**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Eulogio Julián BUSTAMANTE, DNI N° 2.092.677. Publíquense Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 06 de octubre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAISKOKI, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **MARTA SUSANA RAIBURN -DNI F 5.708.388- e/a “RAIBURN, Marta Susana S/ Sucesión Ab Intestado” 125273**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Bernabé Luis SÁNCHEZ y/o Dr. Adrián Alberto SÁNCHEZ y/o Matías SÁNCHEZ CASAS, Avellaneda n° 26. Publíquese por un día en Boletín Oficial Santa Rosa (L.P), 3 de octubre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3280

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de AURELIO BARTH, DNI n° 7.362.591 e/a **“BARTH, Aurelio S/ Sucesión Ab Intestado” 125288**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo Luis LANGLOIS y Emilio Luis LANGLOIS con domicilio Pico n° 514 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 6 de octubre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. DANIELA MARÍA J. ZAIKOSKI- Secretaria; sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial -Edificios Fueros- Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 2, en autos caratulados **“GOUTS OMAR FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO ” (Expte. N° 125315)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOUTS,

Omar Francisco, D.N.I. 7.354.851 y a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 5 de octubre de 2017. [...] En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto a fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de OMAR FRANCISCO GOUTS procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). [...] Fdo. Adriana Pascual – Jueza". Profesionales intervinientes: FREIDENBERGER María Cecilia, RIVERO Silvano y GAGGIOLI Lucas C., Pueyrredón n° 65, Santa Rosa, La Pampa. - Secretaría, 10 de OCTUBRE de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **PUERTAS JOSEFA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nro 54952**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante PUERTAS Josefa, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 14 de septiembre de 2017.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellos aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Josefa PUERTAS (L.C. 2.274.619). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Josefa PUERTAS., a fin de que – dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria. Dra: Viviana L. ALONSO, secretaria, 28 de septiembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Com., y Min. N° UNO, de la segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **"BLANC Carlos Omar S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 54733/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "//neral Pico, 20 de septiembre de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de Carlos Omar BLANC (DNI. N° 5.505.988 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y

emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Dr. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ SUSTITUTO".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Virginia CISTERNA, Abogada Inscripta al T° X F° 057, con domicilio constituido en calle 11 Bis Oeste N° 638 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 25 de septiembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque Escalera 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"CANUHE, Roberto y Otra S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 124568**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Roberto CANUHE, L.E. 1.574.679. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA, y Boris José VLASICH, con dirección en Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA -JUEZ- Secretaria, 5 de octubre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 – Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Planta Baja – Bloque Escalera 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **"LANFRANCO, Mario C. S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 124571**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Mario Carlos LANFRANCO, DNI M 7.356.044. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Secretaría, 22 de septiembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Estela Mary GINESTET, D.N.I. 6.631.332 e/a **"GINESTET Estela M. S/ Sucesión Ab Intestato" 125381**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Boris J. VLASICH y Marcelo A. PIAZZA, domiciliados en calle Centeno N° 325. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa, (L.P.), 9 de octubre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez Sustituto- Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER – Secretaria - sito en calle 22 N° 405, en autos caratulados **“MORALES LUIS JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 54332** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Luis José MORALES, DNI 7.336.487 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice “//neral Pico, 25 de septiembre de 2017.-... II. Ábrase el proceso sucesorio de MORALES LUIS JOSÉ (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 7.336.487.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Sustituto”. Profesional interviniente: M. Laura HERNÁNDEZ CRUZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de la ciudad de General Pico (L.P).- Secretaría, 09/octubre/2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería Nro. TRES Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **CENTENO ÁNGEL BALDOMERO s/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte nro. 54982.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante CENTENO Ángel BALDOMERO, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 13 de septiembre de 2017.- Por presentados, parte y domiciliado. Agregúese la documentación, boletas y sellos aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de CENTENO Ángel Baldomero (DNI 21.695.139). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángel Baldomero CENTENO, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria. Dra. Viviana L. ALONSO, secretaria 28 de septiembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial v de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez Sustituto. Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER Secretaria: de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **ESPADA ELSA IRMA s/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. Nro 54889.** Cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) a fin de Que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho a tomar la participación Que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico. 10 de septiembre de 2017...Abrese el proceso sucesorio de ESPADA ELSA IRMA- DNI. F 2.841.823- (actas de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también sus acreedores (art. 2356 del C.CyC) a fin de Que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho v a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaria Dra. Lorena B. RESLER Secretaria, 28 de septiembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Edificio Fueros – Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“FERNÁNDEZ JORGE OMAR Y DEUS MALVINA NORMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 125.261)**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Jorge Omar Fernández, y Doña Malvina Norma Deus, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102 –Galería Gemellus- de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 11 de octubre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en Avenida Uruguay n° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Planta Baja, Edificio Fueros, Sector Civil, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de REDEL ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE N° 125286, para hacer valer sus derechos. Profesional: Abog. Norma Beatriz STEIBEL, Avellaneda 27. Publíquese por

un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 9 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos RAMÍREZ, D.N.I. 7.359.380 e/a **"RAMÍREZ Carlos S/ Sucesión Ab Intestato" 124891**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Soledad NIEVES, domiciliada en la calle O'Higgins N° 60, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 9 de octubre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, Secretaria única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de escaleras N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **"SCHEFFER MARÍA EVA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 124308** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Eva SCHEFFER, DNI N° 0.824.317, para que se presenten a acreditarlo en autos. La resolución dice: "Santa Rosa, 18 de Septiembre de 2017... Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cod. Civil y Comercial)... Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Juez ". Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410, Santa Rosa (L.P.), 28 de septiembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaria única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de escaleras N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **"SANTOS ALCIDES Y RANOCCHIA LELIA LUCIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. n° 124301** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Lelia Lucia RANOCCHIA, DNI N° 0.824.365 y Don Alcides SANTOS, DNI N° 7.345.547, para que se presenten a acreditarlo en autos. La resolución dice: "Santa Rosa, 14 de Septiembre de 2017.... , declárase abierto el juicio sucesorio de ALCIDES SANTOS y LELIA LUCIA RANOCCHIA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC)... Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza". Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410 Santa Rosa (L.P.) 27 de Septiembre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero TRES; a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ Ilda Haydeé s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte nro.: 55143/17**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Ilda Haydeé FERNÁNDEZ, con D.N.I. nro.: 3.592.551, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: ... /neral Pico, 3 de octubre de 2017.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ilda Haydeé FERNÁNDEZ (DNI 3.592.551).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... "Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza Sustituta".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- Secretaria, 10 de octubre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de 1° Ins. en lo Civil; Com., Lab., y Minería N° UNO, de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta a/c de la Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos **"DOMÍNGUEZ, Liborio Julián y Otro s/Sucesión Ab Intestato" expediente V 16523/17**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Liborio Julián DOMÍNGUEZ, DNI: 7.350.329 y Doña Nélica Elvira LINAZA, DNI: 4.153.279 (Art. 675 inc. 2 CPCyC). "General Acha, 05 de Septiembre de 2017, ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art.: 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.)- Secretaria 11 de Septiembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la III Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la Ciudad de General Acha, L.P., en autos **"LITTER Lina S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V16368/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Lina Litter, (DNI N° 0.666.907) (Art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 4 de septiembre de 2017... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO- juez.- Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS.- Campos 736, General Acha, (LP).- Secretaria, 13 de septiembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**MARTÍNEZ, Raúl Felipe s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. **55.084/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Raúl Felipe MARTÍNEZ para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 13 de septiembre de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de RAÚL FELIPE MARTÍNEZ (DNI. N° 6.926.443 – acta de defunción de fs. 5) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675. inc. 2° del C.Pr.)-...- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA – JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Carlos Horacio TESTA – Calle 11 N° 1.432 – General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Octubre 03 de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**GASTALDO Francisco Américo y Otro s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. 54825**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de septiembre de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de GASTALDO FRANCISCO AMERICO (acta de defunción de fs. 5) L.C. 1.565.008 y HOLANDA SPERANI (acta de defunción de fs. 6) L.C. 9.882.954).- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc. 2 CPCC). Fdo. Dr. GERARDO MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO, Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadi TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 326, General Pico, La Pampa. – Secretaría, 3 de octubre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría, Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**EIRAS, SILVIA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° **55228**, cita y emplaza a

todos, los que se consideren con derecho a los bienes de doña Silvia Graciela EIRAS, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: I. Agrégase la planilla de iniciación de juicio debidamente diligenciada recepcionada. Atento al estado de las presentes actuaciones: II. Ábrese el proceso sucesorio de EIRAS SILVIA GRACIELA (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 6.664.739.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV ... En consecuencia, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art, 675 inc. 2° del CPCC). VI. Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales... Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO. Profesionales intervinientes: Dres. María Emilia TELLERIA y Luis Alberto TELLERIA, domicilio constituido en calle 26 N° 401, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 10 de octubre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia N° 5 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cito Avda. Uruguay n° 1097, ciudad Judicial, Sector Civil Bloque de escaleras 1, 3° piso a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI cita y emplaza a por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis Enrique ARIASOLA O ARIAZOLA (DNI 7359544) e/a "**ARIASOLA, Luis Enrique S/sucesión ab-intestato**" Expte. N° **124843**, para hacer valer sus derechos. Profesional Interviniente Dr. César A. H. ORTIZ, Villegas 745 Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (LP), 11 de Octubre de 2017. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial - Edificios Fueros- Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados "**MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° **124850**), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTÍNEZ, Carlos Alberto, DNI N° 10.074.866, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Profesionales intervinientes: CIORDIA Agustina; LIGALUPPI Romina, Bolívar N° 495, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 6 de Octubre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la Primera Circunscripción Judicial sito en Av. Uruguay N° 1097 el Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Antonio PALOS, D.N.I. N° 1.581.182 y Doña Olga Delia PÉREZ, L.C. N° 0.664.415, en autos:- "**PALOS Antonio y OTRO s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**", **Expte N° 124.616.-** Profesionales Intervinientes: Dres. Natalia Paola y Maximiliano Alejandro CHELI, con domicilio Av. Uruguay N° 1044 -P.B. de Santa Rosa La pampa.- Secretaria, 05 de Octubre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3280

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Control Dra., María Florencia Maza, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 17005** caratulado: "**MPF C/QUINTANA, JOSÉ MAXIMILIANO y OTROS S/ROBO y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de **José Maximiliano Quintana, D.N.I. 35.247.897**, de 27 años, nacido el 09 de agosto de 1990 en Pilar, Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: " Santa Rosa, 29 de septiembre de 2017.- VISTO: El presente Legajo n° 42385, caratulado: "MPF c/QUINTANA, José Maximiliano y otros s/Robo y Resistencia a la autoridad"; y CONSIDERANDO: ( . . ) En virtud de lo expuesto, RESUELVO: 1. -) **REVOCAR** la suspensión de juicio a prueba otorgada a **JOSÉ MAXIMILIANO QUINTANA**, en el presente Legajo n° 42385 por no haber dado cumplimiento a las reglas de conducta a él impuestas (art. 76 ter cuarto párrafo segunda parte del Código Penal) y, en consecuencia continuar con la tramitación del presente según su estado.- Notifíquese, hágase saber y cúmplase.- Fdo.: Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial".-

B.O. 3279 -3280

Legajo nro. 6863 - **Caratula: MPF c/SEGURA, Luis Maximiliano; TORRES, César; SEGURA, Omar Antonio; FERNÁNDEZ, Raúl Alejandro s/LESIONES GRAVES; Damnificados: Maximiliano Hernán MANSILLA; Martín AMESCUA.-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano César Anibal TORRES, Argentino, D.N.I. n° 29.789.454, nacido en Chepes, Provincia de La Rioja, el 21/07/1982, hijo de Julio Torres y de Nicolasa Ávila, con últimos en Bo. El Talita y/o calle Las Américas s/n de la ciudad de Catriel (Pcia. de Río Negro), de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "General Acha, 26 de noviembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: La solicitud de

suspensión de juicio a prueba efectuada por Luis Maximiliano Segura, César Torres, Omar Antonio Segura y Raúl Alejandro Fernández, en el Legajo n° 6863/15, caratulado: "**MPF C/SEGURA, LUIS MAXIMILIANO; TORRES, CESAR; SEGURA, OMAR ANTONIO; FERNÁNDEZ, RAUL ALEJANDRO S/LESIONES GRAVES; DAMNIFICADOS: MAXIMILIANO HERNÁN MANSILLA; MARTIN AMESCUA**"; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la suspensión de juicio a prueba en el legajo N° 6863/15, respecto de ...; CESAR ANÍBAL TORRES, DNI N° 29.789.454; ..., y ..., de circunstancias personales obrantes en autos, por el término de DOS AÑOS, durante el cual, los suspendidos, no deberán cometer nuevos delitos, deberán cumplir con las reglas de conducta que abajo se especificará, bajo apercibimiento de revocárseles tal beneficio (artículos 76 bis, ter y cc. del Código Penal). II) ESTABLECER como reglas de conducta (artículo 27 bis -incisos 1° y 3° del Código Penal) consistentes en: a) "Fijar domicilio del que no deberán ausentarse sin conocimiento y autorización previa de Fiscalía, someterse al cuidado del Ministerio Público Fiscal; b) Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas; III) IMPONER a los encartados... CESAR ANÍBAL TORRES, DNI N° 29.789.454;..., y ..., la obligación de reparar el daño causado a los damnificados Maximiliano Hernán Mansilla y Marcos Carlos Amezcua, debiendo abonar los imputados, la suma de PESOS: SETECIENTOS (\$ 700,00) cada uno, (\$ 1400,00) para cada damnificado, a pagarse dentro de los 30 días, a contar desde el momento de sus notificaciones. IV) Disponer que los imputados aludidos, efectúen el depósito de la suma de Pesos: Setecientos (\$ 700,00) cada uno, ante el Juzgado de Paz de 25 de Mayo L.P., y posteriormente les sea entregada a los damnificados Maximiliano Hernán Mansilla y Marcos Carlos Amezcua (\$ 1.400,00) para cada uno de ellos, bajo debida constancia. V) Líbrese el oficio respectivo, al Señor Juez de Paz de 25 de Mayo L.P., haciéndosele saber a dicho funcionario, que los damnificados Maximiliano Hernán Mansilla y Marcos Carlos Amezcua se domicilian en calles Santa Teresa n° 229 y Trenel n° 420, ambos de la localidad de Veinticinco de Mayo L.P. y, que deberán tener a bien, disponer lo necesario para que los mismos se presenten ante el Organismo a su cargo, para el retiro de las sumas dinerarias aludidas. VI) Del mismo modo, ofíciase al Señor Jefe de la Comisaría de Veinticinco de Mayo L.P., poniendo en conocimiento de los damnificados Mansilla y Amezcua, de los ptos. dispositivos precedentes. VII) COMUNÍQUESE lo resuelto al Registro Nacional de Reincidencia (Ley n° 22117). VIII) NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control"-.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 28/09/2017.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3279 – 3280

Por disposición de la Sr. Juez de Control Dr. Gabriel L. Tedin, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 34950/0 caratulado: "**MPF C/ STICKAR, ROBERTO SEBASTIÁN S/ ROBO, ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Elías David Coronel, D.N.I. 38.664.962, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que

en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO DOSCIENTOS SEIS/DOS MIL DIECISIETE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez de Control, Gabriel Lauce Tedin, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 34950, caratulado "MPF C/ STICKAR, ROBERTO SEBASTIÁN S/ ROBO, ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" y, RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: I) DECRETAR la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en el Legajo N° 34950, caratulado "MPF C/STICKAR, ROBERTO SEBASTIÁN S/ ROBO, ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal); en relación a Roberto Sebastián STICKAR.- II) DICTAR, atento lo resuelto en el punto que antecede, el SOBRESIEMIENTO de Roberto Sebastián STICKAR, DNI N° 36.222.353, argentino, nacido el día 6 de diciembre de 1991, en Santa Rosa (LP), con instrucción, hijo de Roberto Stickar y de Ana María Domínguez, con domicilio en calle Pavón n° 1454 de esta ciudad; en orden al delito por el que fuera formalizada la presente causa -Encubrimiento por Receptación Dolosa (Art. 277, inciso 1°, apartado "c" del C.P.)-, por aplicación del artículo 290 inciso 1 del Código Procesal Penal.- Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia.- Fdo.: Gabriel L. TEDIN - Juez de Control.-"

B.O. 3280 – 3281

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CIMFyR S.R.L.

La Sociedad "CIMFyR S.R.L." informa que a los un días del mes de Septiembre de 2017, en la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, entre los señores Walter Darío Visñuk, nacido el 27 de Julio de 1981, domiciliado en Larralde 4169, de la ciudad de Santa Rosa, casado, de profesión MEDICO FISIATRA, argentino, DNI 28.660.235, CUIT 20-28660235-6 y Juan Marcelo Hernández, nacido el 25 de enero de 1986, domiciliado en L. N. Alem 581, de la localidad de Lonquimay, Pcia. de La Pampa, DNI 31.467.214, CUIT 20-31467214-4, estado civil soltero, de profesión Licenciado en KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, argentino, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: En la fecha que se menciona en el encabezado de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y que girará bajo la denominación de CIMFyR SRL (Centro Integral de Medicina Física y Rehabilitación).-

SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias o locales en el país o en el exterior.

TERCERA: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o terceros y/o asociada a terceros actividades de rehabilitación médica, aplicando los principios, técnicas y procedimientos terapéuticos. Contará con un equipo de profesionales dirigido por un Director Médico y las ramas de la medicina a saber: fisiatría, kinesiología, fonoaudiología, Terapia ocupacional, Psicomotricista, Musicoterapeuta, estimulación temprana, bioingeniería, Psicología, y especialidades interconsultantes tales como: Neurología, Neurocirugía, Traumatología, Cardiología, Neumonología, Psiquiatría; Nutrición, Quiropraxia, clínica Médica, Pediatría y Osteopatía. Se atenderán pacientes de baja y media complejidad, en la modalidad ambulatoria. Podrá contar con centro u hogar de día sin internación, que tendrá atención de enfermería, servicio de comedor, cama para descanso y de ser requerido transporte especializado desde y hacia el domicilio del paciente. Atención de múltiples secuelas asociadas a enfermedades y traumatismos derivados del sistema nervioso central y periférico; cuadriplejía, cuadriparesia, la coordinación y el equilibrio, dispraxias y las diferentes etiologías de trauma craneoencefálicos, lesiones raquímedulares, ACV, enfermedades desmielizantes, parkinson, ataxias. Lesión de nervios periféricos, polineuropatías, enfermedades neuromusculares, parálisis facial. Luxaciones, lesiones musculares y tendinosas, limitaciones articulares, deformidades posturales de columna vertebral secuelas posquirúrgicas, amputación de miembros superiores e inferiores, artrosis, artritis y otras enfermedades reumatológicas. Enfermedades respiratorias crónicas; Obesidad y estética corporal. Repercusiones psicofísicas relacionadas con el stress sistema osteomioarticular. Que las secuelas asociadas a las enfermedades y traumatismos son meramente enunciativas y no taxativas, las cuales serán tratadas empleando las diferentes técnicas y aparatología utilizadas en la rehabilitación médica. Las áreas de fonoaudiología, terapia ocupacional, y psicología, complementan los programas de rehabilitación intensivos e integrales acordes a las necesidades de cada paciente.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil pesos (\$ 100.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos cien (\$100,00). Las cuotas son suscriptas e integras por ambos socios en efectivo y en este acto el 25%, o sea, pesos veinticinco mil (\$25.000) y el saldo en tres cuotas de pesos veinticinco mil (\$25.000) cada una, venciendo a los 60, 90 y 120 días a partir de la firma del presente contrato, en las siguientes proporciones: El señor Walter Darío Visñuk en 500 (quinientas) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00); El señor Juan Hernández en 500 (quinientas) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

SEXTA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del otro socio. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito al otro socio quien se expedirá dentro de los quince días de notificado. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro.-. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratarán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son

propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.

SEPTIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.

OCTAVA: Los socios de común acuerdo, manifiestan (derecho de preferencia) que el socio Walter Darío Visñuk de profesión MEDICO FISIATRA, es condición expresa e indispensable para la constitución y continuación de la sociedad, y entienden que en caso en que el socio Juan Marcelo Hernández de profesión Licenciado en KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA decida disolver la sociedad o ejercer cualquier derecho que pueda llegar a extinguir la sociedad, o en caso de desavenencias, conflictos o disturbios entre los socios, imposibles de conciliar se considerarán justa causa, a los efectos de la aplicación del art. 93 en cuanto a la exclusión del socio Juan Marcelo Hernández de profesión Licenciado en KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, o que por cualquier causa se produzca la desvinculación de este, el socio Walter Darío Visñuk de profesión MEDICO FISIATRA tendrá derecho de preferencia sobre las cuotas sociales, y continuará con la sociedad bajo la misma denominación, e idéntica inscripción ante oficinas, organismos y/o registros públicos o privados, provinciales, nacionales y/o municipales. En este caso, el socio Juan Marcelo Hernández de profesión Licenciado en KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA que se retire, excluya o se desvincule por cualquier causa tendrá los derechos establecidos en el artículo 92 de la Ley 19.550. Idénticas consecuencias tendrán lugar en oportunidad de producirse el fallecimiento, incapacidad, con respecto a los sucesores, herederos o representantes legales. Producida alguna de la/s causal/es mencionada/s, según corresponda, el socio Juan Marcelo Hernández de profesión Licenciado en KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA deberá comunicarlo de manera fehaciente al socio Walter Darío Visñuk de profesión MEDICO FISIATRA con una antelación de 30 días. La valuación de las cuotas sociales se hará de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA, no pudiendo pretender los herederos o sucesores o representantes legales participación alguna en las utilidades o beneficios sociales con posterioridad al día de fallecimiento, ausencia, incapacidad o exclusión, etc.

NOVENA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, que actuarán como gerentes en forma conjunta y por el término de duración de la sociedad. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato.-

DECIMA: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad tendrá la obligación de llevar un Libro de Actas, en el cual los socios expresarán su voluntad derivada de las deliberaciones por

asuntos que interesen a la misma, detallando los puntos a considerar.

DECIMA PRIMERA: Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea.

DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, se deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo el otro socio gerente, durante este período realizar los actos que por su urgencia no pudieran esperar.-.

DECIMA TERCERA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

DECIMA CUARTA: Las resoluciones y decisiones se adoptarán por acuerdo entre los socios transcritos en el libro de Actas y el régimen de mayorías será de acuerdo a lo establecido en el art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales.

DECIMO QUINTA: La Asamblea se convocará de forma fehaciente con 10 días de anticipación a la fecha de la convocatoria haciendo constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.

DECIMO SEXTA: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria.-

DECIMO SÉPTIMA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan.

DECIMO OCTAVA: La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello.

DECIMO NOVENA: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.

VIGÉSIMO: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente, con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual.

VIGÉSIMO PRIMERA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio financiero, fijado el día 31 del mes de Agosto de cada año.

VIGÉSIMO SEGUNDA: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscrito entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para constituir una reserva legal siempre y cuándo se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores.-

VIGÉSIMO TERCERA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.

VIGÉSIMO CUARTA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo.

VIGÉSIMO QUINTA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante DIEZ años por el socio señor Walter Darío Visñuk.-

Por acta sin número se fija la sede social para el desarrollo de la actividad Juan B. Justo 278, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa

B.O. 3280

**PAMPA BIO S.A.  
RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORES  
TITULARES Y SUPLENTES**

Se comunica que PAMPA BIO S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio el 27 de Mayo de 2011 en el Libro Sociedades: Tomo II/11, Folios 222/229, según Resolución N° 187/11 de la misma fecha Expte.: 0707/11, Matrícula N° 1198, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilló L.P., por Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de Julio de 2017, se aprobó las renunciaciones del Director Titular Sr. Ignacio LARTIRIGOYEN, DNI N° 11.266.067; y de Directores Suplentes: Sr. Juan José LARTIRIGOYEN, DNI N° 10.661.777 y Sr. Guillermo Daniel PONZIO, DNI N° 23.694.974 y la designación de Director Titular del Sr. Luis COLMEGNA, DNI N° 23.782.463; y Director Suplente Sr. Ignacio LARTIRIGOYEN, DNI N° 11.266.067 y mediante Acta Directorio de fecha 01 de Agosto de 2017 se distribuyeron los cargos del directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. PONZIO, José Adrián DNI N° 17.185.734; Vicepresidente: Sr. DADONE, Osvaldo Luis DNI N° 14.695.079; Directores titulares: Sr. COLMEGNA, Luis DNI N° 23.782.463; Sr. VIRGILI, Gastón Orlando DNI N° 20.825.711 y único Director Suplente Sr. Ignacio LARTIRIGOYEN, DNI W 11.266.067; por el término del mandato restante, con vencimiento el 30/09/2019. Luego por Asamblea Ordinaria realizada el día 25 de septiembre de 2017 se designa Director Suplente al Sr. Guillermo Daniel PONZIO, DNI W 23.694.974 por el término del mandato restante, con vencimiento el 30/09/2019 y mediante Acta Directorio de fecha 25 de Septiembre de 2017 se distribuyeron los cargos del directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. PONZIO, José Adrián DNI N° 17.185.734; Vicepresidente: Sr. VIRGILI, Gastón Orlando DNI N° 20.825.711; Directores titulares: Sr. DADONE, Osvaldo Luis DNI N° 14.695.079, Sr. COLMEGNA, Luis DNI N° 23.782.463; y Directores Suplentes: Sr. Ignacio LARTIRIGOYEN, DNI N° 11.266.067, Sr. Guillermo Daniel PONZIO, DNI N° 23.694.974 por el término del mandato restante, con vencimiento el 30/09/2019.- Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B.O. 3280

**PAMPA NATURAL S.A.**

**DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

Se comunica que PAMPA NATURAL S.A., inscrita el día 04/01/2006 por Resolución N° 001/06 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo I/06, Folio 1/10, Matrícula N° 996, con domicilio social en Jujuy N° 257 Sta. Rosa La Pampa, por Asamblea General Ordinaria s/n realizada el 10/08/2017 ha resuelto la designación de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes; con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio s/n de fecha 10/08/2017: Presidente: Nicolás BRAUN, DNI: 18.783.309; Vicepresidente: Federico BRAUN, DNI: 4.754.991; Directores Titulares: Juan José BADANO, DNI: 4.381.647 y María Laura FERRARI HERRERO DNI: 20.695.362; Directores Suplentes: Pablo Ernesto DUSSERRE, DNI: 16.395.620 y Silvina Alicia CASTILLO, DNI: 17.160.197; Síndicos Titulares: Ignacio Abel GONZÁLEZ GARCÍA, DNI: 7.746.180; Mario Alfonso LAGO, DNI: 4.365.766; Josué Manuel Alberto ESCUDERO, DNI: 4.397.861; y Síndicos Suplentes: VIDELA, Julián, DNI: 17.365.228; COTELLA, Rubén Enrique, DNI: 20.163.342; Carlos Eduardo ALBACETE, DNI: 5.311.877; por el término de 2 (dos) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/04/2019.

El Directorio  
B.O. 3280

**BARNI VIAJES S.R.L.  
DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Se informa con relación a la sociedad BARNI VIAJES S.R.L. continuadora de TIACAM S.R.L., sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 17/05/2016 en el Libro de Sociedades al Tomo III/16, Folio 141/142, según resolución 145/16, que mediante Acta Reunión de Socios N° 20 de fecha 15/05/2017 designa Gerente al Sr. Federico Roberto Costabel - DNI: 24.517.780 por el término de tres ejercicios con vencimiento el 31/05/2020.- Federico Roberto COSTABEL, Socio Gerente.-

B.O. 3280

**NALDO LOMBARDI S.A.  
CESIÓN DE CRÉDITOS**

Se notifica que NALDO LOMBARDI S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a TMF Trust Company (Argentina) S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "Naldo Serie III", los créditos originados por NALDO LOMBARDI S.A. derivados de la venta financiada de productos comercializados por NALDO LOMBARDI S.A., que son originados a través de sus sucursales y se encuentran instrumentados en los Documentos, que se identifican dentro de los discos compactos no regrabables incluidos en la comunicación de oferta de transferencia fiduciaria provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (Expte: N° 3090/2017). Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso y el acuerdo de integraciones parciales celebrados con fecha 31 de agosto de 2017. El presente aviso importa notificación en los términos del art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación. Firmado por Rodolfo Javier Guazzaroni, DNI 23.398.239, autorizado por Acta de Directorio de NALDO LOMBARDI S.A. de

fecha 09/08/2017. Por un día.- Rodolfo GUAZZARONI, Gerente General.-

B.O. 3280

### **INVERSORA INMOBILIARIA S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

La sociedad Inversora Inmobiliaria S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 10/05/2012, Libro Sociedades, Tomo II/12, Folio 115/119, según Resolución N° 144/12 de fecha 10/05/2012, Expte. 2813/11, Matrícula N° 1225. En Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 30/03/2017 y Acta de Directorio N° 26 de fecha 30/03/2017, ha designado el siguiente Directorio: Presidente y Director Titular al Sr. Mario Conrado Andreatta, y Director Suplente a la Sra. María Alicia Blanco, por el período de 3 (tres) ejercicios, vencimiento del mandato el 31/12/2019, permaneciendo en sus cargos hasta la asamblea que designe reemplazantes.

B.O. 3280

### **ARGENTINA MEAT S.A.**

Por Escritura Pública N° 108 del 20/09/2017, F° 384, Registro Notarial 21 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de la adscripción del Escribano Miguel FIGUEROA ALCORTA se constituyó la sociedad: 1) "ARGENTINA MEAT S.A.". 2) Sede Social – Domicilio legal: calle Bernardino Rivadavia número 335, Planta Baja, Oficina "1", Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.- 3) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 4) Accionistas: Leonardo Gabriel VIGNA, argentino, 20/12/1967, DNI n° 18.344.304, divorciado de sus primeras nupcias de Paula Silvia Angeleri, Empresario, C.U.I.T. n° 20-18344304-7, domiciliado en la calle Coghlan número 4560, Departamento 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Alicia Osvaldo DAGATTI, argentino, 27/08/1964, DNI n° 16.654.342, casado en primeras nupcias con Patricia Noemí Miolano, Comerciante, C.U.I.T. número 20-16654342-9, domiciliado en Ruta Provincial número 1, Kilómetro 4.2, Lote 324, Manzana 57, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y Jorge Domingo NICOLA, argentino, 16/11/1970, DNI n° 21.789.943, casado en primeras nupcias con Silvana Kalbermatten, Comerciante, C.U.I.T. número 20-21789943-6, domiciliado en Zona Rural s/n, Las Acequias, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.- 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación del negocio de los frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, faenamiento de animales de toda clase y elaboración de productos y subproductos; Comercialización, compraventa, exportación, importación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor animales de toda clase sin excepción, productos y subproductos de la carne, productos y frutos del país y del extranjero.- Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas.- Faena de haciendas para el abastecimiento de carnicerías, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y

venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, compra y venta directa de carne faenada de ganado ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos al por mayor y menor; transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias en vehículos propios o de terceros, así como la importación y exportación de hacienda y todos los productos más arriba mencionados.- Compra, venta, faenamiento, troceo, abastecimiento de cerdos, vacunos y ganado en general, fabricación, conservación, compra y venta de embutidos, chacinados y derivados de la carne; fabricación industrialización de subproductos, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y comercialización de los subproductos derivados de la misma.- Implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos e instalación de mercados para el remate y venta de carne y producción y comercialización de aves de todo tipo.- Comercialización, compraventa de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y equino para faenarlo, trocearlo, industrializarlo y/o distribuirlo, pudiendo también enajenarlo, invernarlo o transferirlo en el mismo estado en que se adquirió.- Las actividades enunciadas serán prestadas por profesionales habilitados cuando así lo requieran las leyes y reglamentaciones vigentes.- Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollará toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 sus modificatorias y en el presente Estatuto.- 6) Capital Social: Suscripción e integración: \$ 100.000 representado por un mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal cien Pesos cada una y con derecho a un voto por acción.- Leonardo Gabriel VIGNA, suscribe 500 acciones de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos cincuenta mil.- Alicia Osvaldo DAGATTI, suscribe 250 acciones de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos veinticinco mil.- Jorge Domingo NICOLA suscribe 250 acciones de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos veinticinco mil.- Se integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que se suscribe, en dinero en efectivo, el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha.- 7) Administración: Directorio compuesto por el número que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5; duración del mandato 1 ejercicio, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 8) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Cierre de Ejercicio: El 31/10 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Jorge Domingo NICOLA; y Director Suplente: Leonardo Gabriel VIGNA. Domicilio Especial Directores: Bernardino Rivadavia número 335, Planta Baja, Oficina "1", Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.- Firmante: Escribano Público Miguel FIGUEROA ALCORTA, D.N.I. 22.808.064.-

B.O. 3280

**EL DUQUE S.R.L.**

EL DUQUE S.R.L. inscripta en el Libro de SOCIEDADES TOMO I/06 - FOLIO 243/245 - Res. N° 079/06 de fecha 22/02/2006 - Expte. 2920/05 con domicilio Legal en Bv. Benito Dolce N° 557 de la localidad de Colonia Barón - Pcia. de La Pampa, comunica que por acta Nr. 39 del día 29 de Septiembre de 2016 se resolvió en forma unánime: a) la DISOLUCIÓN de la sociedad al 31 de Octubre de 2016; b) Designar como liquidador al Socio Gerente de la sociedad Sr. LEDUC, ORLANDO OMAR, DNI 7.363.614. Se mantiene el Domicilio Social.

B.O. 3280

**FRIGORÍFICO TRENEL S.A.**

Trenel, octubre de 2017

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sociedad "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 31 de Octubre de 2017 a las 10 Hs., en su sede social, sita en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial N° 4, de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa.-

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 30 de Junio de 2017;
  - 2) Remuneración de Directores por las gestiones cumplidas en el ejercicio, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. N° 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, en razón de las funciones Técnico - Administrativo cumplidas por cada uno de ellos;
  - 3) Consideración del Resultado del Ejercicio;
  - 4) Designación de Directores Titulares y Suplentes por finalización de sus mandatos;
  - 5) Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de Asamblea. Los accionistas deberán dar cumplimiento al Artículo N° 238 de la Ley de Sociedades Comerciales a efectos de asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-
- Presidente GAGO RENE O.

B.O. 3280

**ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA  
POR ACCIONES**

Alpachiri, octubre de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA**

En mi carácter de socia administradora de ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, en la localidad de Alpachiri, a los 13 días del mes de Octubre de 2017 siendo las 15:00 hs., convoco a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2017, a las 14:00 hs., en el domicilio de Ceballos 335 (Alpachiri - L.P.), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Temas de Asamblea Ordinaria

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2017, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Memoria e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2017 y destino del resultado del ejercicio;
- 2) Consideración de la gestión de los socios administradores en el ejercicio finalizado el 30 de abril 2017 y su retribución;
- 3) Consideración de las operaciones concretadas entre los socios y la sociedad, y entre la sociedad y otras sociedades vinculadas.-

Temas de Asamblea Extraordinaria

- 4) Consideración de la renuncia al cargo de Administrador suplente del Sr. Eduardo Miguel HARRISON y la correspondiente modificación del estatuto.-
- 5) Consideración de la designación como nuevo Administrador suplente del Sr. Guillermo Oscar VASSIA.-
- 6) Reconducción de la sociedad en los términos del artículo 95 de la L.S.C. por haber operado el vencimiento del plazo de duración el 01/05/17.-

Para poder asistir a la Asamblea, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 23 de Octubre de 2017 a la hora 13:00 en la sede social, o en su caso cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 15:00.

Comunico asimismo que los estados contables citados en el punto 1) del orden del día se hallan a disposición de los Sres. socios en la sede social de la empresa.-

María Gabriela ÁLVAREZ, Socia Administradora.-

B.O. 3280

**ASOCIACIÓN CIVIL DE ENSEÑANZA MEDIA  
INSTITUTO AMADEO JACQUES**

Quemú Quemú, octubre de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL  
EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017**

Estimados asociados:

De conformidad con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Ud. A la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede del Instituto Amadeo Jacques de ésta localidad, el día Jueves 9 de Noviembre de 2017, siendo la primera convocatoria a las 19:30 horas para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Elección de dos socios presentes para que, en representación de los demás socios, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Junio del 2016 y el 31 de Mayo de 2017.

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: elección por el término de 2 años para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Protesorero, cuatro Vocales Titulares, cuatro Vocales Suplentes y un Revisor de Cuentas, todos por terminación de mandato.

4°) Asuntos Varios.

**ART. 13 DEL ESTATUTO:** "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

La Comisión Directiva  
B.O. 3280

### ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, octubre de 2017

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA DE SANTA ROSA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 15 de noviembre de 2017, a la hora 19.00, en calle O' Higgins N° 660 de Santa Rosa La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea.

2°. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

3°. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, pertenecientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.-

4°. Elección por renovación de cargos de la Comisión Directiva de presidente, vice-presidente, secretario, prosecretario, tesorero, pro- tesorero, tres vocales titulares (3), dos vocales suplentes (2), y de la Comisión Revisora de Cuentas, dos (2) revisores de cuentas.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes, con derecho a participar en la Asamblea, podrá sesionar válidamente luego de transcurridas una hora con los socios presentes.

Cecilia Angelica HERRERA Presidenta – Jorge Waldino MAIDANA Secretario.-

B.O. 3280

### ASOCIACIÓN CULTURAL BERNARDO LARROUDÉ

Bernardo Larroudé, octubre de 2017

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Propietaria de la Asociación Cultural "Bernardo Larroudé", Matrícula N° 383 DESPJ y RPC, comunica a sus asociados que el día 09 de noviembre del corriente año 2017, en la sede sita en la calle Balagué esquina Speroni de la localidad de Bernardo Larroudé a las 20 horas. Se realizará la Asamblea General Ordinaria

para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°: Elección de (2) asociados para que junto con el presidente y secretaria firmen el acta de la presente asamblea.-

2°: Informe de lo actuado por la Comisión Propietaria.-

3°: Tratamiento para su aprobación de la siguiente documentación: Estados Contables por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2017 y su correspondiente memoria e informe contable.-

4°: Elección en la comisión directiva de 3 miembros suplentes y comisión de revisores de cuentas.-

5°: Tratamiento cuota socios año 2018.-

**Nota:** Si no hubiera quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente con los socios que se encuentren presente cuando hubiera transcurrido una hora de la fijada por esta convocatoria (Art, 28 del estatuto.-

Marcelo D. ELISEI Presidente – ÁLVAREZ Claudia B. Secretaria.-

B.O. 3280

### BIBLIOTECA POPULAR CHAPALEUFÚ

Bernardo Larroudé, octubre de 2017

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (FUERA DE TÉRMINO)

Señores Asociados:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Biblioteca Popular Chapaleufú de Bernardo Larroudé, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en calle Roberto Pérez y Presidente Illia el día 21 de Noviembre de 2017 a las 19.00 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2) Designación de dos asociados presentes para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Consideración aprobación de la Memoria Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Social cerrado al 31 de Diciembre de 2016.-

Carmen Lucía FONZO, Presidente Karina POMA, Secretaria –

**NOTA. Art 27:** Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el art. 34.-

**Art 34:** Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y tendrán voz y voto los socios activos y protectores que tengan en la fecha de su realización más de un mes de antigüedad como asociados.-

B.O. 3280

**INSTITUTO CATRILÓ DR. ERNESTO LÓPEZ**

Catriló, octubre de 2017

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Administradora del Instituto Catriló "Dr. Ernesto López" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de noviembre de 2017 en las instalaciones de la institución, Roque Sáenz Peña 357. La misma se llevará a cabo a las 21 hs a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Lectura del acta anterior
  - Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario
  - Lectura y aprobación de memoria
  - Lectura y aprobación de estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los Revisores de cuentas del ejercicio finalizado 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017
- Ricardo José SIUTTI, Presidente – Vicente E. MALLEA GIL, Secretario.-

B.O. 3280

**SUPERCAR  
REGIÓN PAMPEANA**

Santa Rosa, octubre de 2017

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en instalaciones del Autódromo Provincia de La Pampa sito en ruta 14 de la localidad de Toay, el día 11 de noviembre del año 2017, a las 17:30 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior,
  - 2) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
  - 3) Motivos de asamblea fuera de término
  - 4) Lectura y probación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2016 y terminado al 31/12/2016, e informes de la comisión revisora de cuentas.
- Diego HEIM Presidente – Ángel Aníbal BECERRA Secretario.-

B.O. 3280

**CENTRO DE ESTUDIANTES PAMPEANOS  
EN BUENOS AIRES  
C.E.P.E.B.A.**

Buenos Aires, octubre de 2017

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 11 de noviembre de 2017, a las 18 hs en la sede de la Calle Brasil N° 1530/32/34 de la Ciudad de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Consideración de las razones que motivaron la demora en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Elección y designación del Presidente y Secretario de las Asamblea.
- 3- Elección de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea.
- 4- Informe de la Comisión Directiva de las actividades desarrolladas durante el año 2016.
- 5- Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al periodo 2016.
- 6- Elección de las autoridades del CEPEBA, tanto miembros de la Comisión Directiva como de la Comisión Revisora de cuentas, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del 2017.

La Comisión Directiva.

B.O. 3280

**EL PAMPERO CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR**

Rancul, octubre de 2017

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del Club de Caza Mayor y Menor "El Pampero" de Rancul, programada para el día martes 14 de noviembre del 2017.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gasto y recursos correspondientes al ejercicio N° 50 cerrado el día 30/04/2016
  - 2) Designación de 3 (tres) socios para integrar la mesa escrutadora de votos.
  - 3) Renovación de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Primero, Tercero y Quinto Vocal Titular, Primer Vocal Suplente y Primer Revisor de Cuenta.
  - 4) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
- GROSSO Fernando Presidente – Emiliano ETCHEVERS Secretario.-

B.O. 3280

**CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO**

Santa Rosa, octubre de 2017

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convocase a los señores asociados de la Asociación Civil, "CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO", a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 10/11/2017, a las 11:00 hs, en la sede de la calle Pellegrini n° 385 - 5º Piso - Santa Rosa – LP-, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2015 y 31/12/2016.
- b) "Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas" por terminación de los mandatos de los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, 4 Vocales Titulares ( 2 vocales por 2 años y 2 vocales por 1 año), 4 Vocales Suplentes (2 vocales por 2 años y 2 vocales por 1 año) y Revisores de Cuentas Titulares (2 por 2 años) y Revisor de Cuenta Suplente (1 por 1 año).
- c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea

**NOTA-** Artículo 31: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Patricio Tomas LORENZO, Presidente - Lucas Hernán CASTAÑINO, Secretario.-

B.O. 3280

### CONCURSOS LLAMADO MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 581 -28-IX-17- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Provincia -Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 6 de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 3- Rama Administrativa, en el área de Fauna, de la Dirección de Recursos Naturales, Jurisdicción G- Unidad de Organización 24.

**Art. 2º.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

**CARGO A CONCURSAR: 1- CATEGORÍA: 3**

**TAREAS A CUMPLIR:** Tareas administrativas relacionadas a la implementación de la Ley N° 1194 y toda otra reglamentación inherentes a la Dirección que le sean asignadas.

#### A- ANTECEDENTES EVALUABLES.

##### ÍTEM ANTECEDENTES

##### PUNTAJE

- |  |       |
|--|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante                      | 0 a 2 |
| 2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida               | 0 a 3 |
| 3.- Foja de Servicios  | 0 a 2 |
| 4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-16 | 0 a 3 |

**Ley N° 643 (artículo 212):** "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

#### B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

##### ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- |   |        |
|---|--------|
| 1.- Conocimiento de la Ley N° 1194.   |        |
| 2.- Conocimiento de toda la reglamentación vigente en el tema Fauna silvestre.                |        |
| 3.- Conocimiento de la Ley de Ministerios N° 2872   |        |
| 4.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario. | 0 a 10 |

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

#### C- JUNTA EXAMINADORA

##### TITULARES

Sra. DELARADA, Susana-Cat. 1  
Sr. DOSIO, Raúl Rafael-Cat.3  
Sra. GARCÍA, Adriana-Cat.1

##### SUPLENTES

Sra. CALDAS, Norma Rosana -Cat. 1  
Sr. BONNEMEZON, Carlos - Cat. 2  
Sr. FERNÁNDEZ MENDÍA, Julio-Cat. 1

**D- LUGAR DE EXAMEN:** Dirección de Recursos Naturales, Sarmiento N° 161- Santa Rosa.

**E- FECHA DE EXAMEN:** 6 de noviembre de 2017, Hora 8.00

**F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 30 y 31 de octubre de 2017-  
Despacho Dirección de Recursos Naturales.

**RESULTADOS**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 251 -6-X-17- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso Interno convocado por Resolución N° 168/17 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

**Art. 2º.-** Promover mediante Decreto, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.-

**ANEXO I**

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.-

**APELLIDO Y NOMBRE:**

**BUSTOS** Horacio Daniel, Legajo N° 17265 - Afiliado N° 48636/5 - D.N.I. N° 13.956.613.-

**Puntaje obtenido: Antecedentes Evaluables:** 9,6 puntos

**Concurso de Oposición:** 10 puntos

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:** 19,6 puntos

**ANEXO II**

PROMOCIÓN AGENTE S/CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 168/17.-

**APELLIDO Y NOMBRE:** BUSTOS Horacio Daniel

**D.N.I.:** N° 13.956.613

**CATEGORÍA ANTERIOR:** 16 C. C.T. N° 36/75

**PROMOCIÓN:** Categoría 18 C.C.T. 36/75.-

**Res. N° 259 -12-X-17- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de la concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 191/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Ley N° 643 – Rama Administrativa- en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

**Nombre y Apellido**

SANGIORGIO Pablo Gabriel

**Puntaje Total**

13,30

**ANEXO II**

**Promoción de la agente de acuerdo a concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 191/2017:**

**Nombre y Apellido**

SANGIORGIO Pablo Gabriel

**D.N.I. N°**

24.028.934

**CATEGORÍA ANTERIOR PROMOCIÓN**

11 1

**Res. N° 260 -12-X-17- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de la concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 201/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Ley N° 643 – Rama Administrativa- en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

**Apellido/s y Nombre/s**

DEPETRIS, Cristian Octavio

**Puntaje Total**

15,90

**ANEXO II**

Promoción de la agente de acuerdo a concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 201/2017:

**Nombre y Apellido**

DEPETRIS Cristian Octavio

**D.N.I.**

25.851.165

**CATEGORÍA ANTERIOR PROMOCIÓN**

4 1

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. Pres. N° 189 -13-X-17- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 85/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE VII – JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA II (SUBTESORERO) DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA**

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Luciana S.	7,60/10	9,35/10	16,95/20

FERRANTE			
Anahí C. TOBARES	4,60/10	6,12/10	10,72/20

Boletín Oficial N° 3279 de fecha 13/10/2017, pág. N° 37, col 1°, rengl. 39, donde dice: "...204-8 TOAY \$ 9022.,00..."  
**debe decir: "...204-8 TOAY \$ 90.220,00..."**

**FE DE ERRATA**